



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

**EL PENSAMIENTO POLÍTICO NORTEAMERICANO:
EL DEBATE CONSTITUCIONAL**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN FILOSOFÍA

PRESENTA:

LÁZARO CÁRDENAS ARMENTA

TUTOR: DR. LUIS VILORO TORANZO



MÉXICO, D. F.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación debe en gran parte su realización, en primer lugar, a mi esposa Marcela, quien soportó con paciencia mis largos días de enclaustramiento y perdonó con paciencia mis ausencias cuando peregriné por las distintas bibliotecas de mi país y del extranjero en la búsqueda de materiales. Agradezco asimismo a mis hijas Claudia, Alicia, Bertha y Guadalupe el apoyo y comprensión que en todo momento me brindaron, tanto en México como en el extranjero. También agradezco sinceramente el apoyo y enseñanzas que mis maestros de UNAM y de COLMEX, algunos ya fallecidos y otros aún en activo pero todos eminentes; especialmente manifiesto aquí mi gratitud al Dr. Luis Villoro, sin cuya guía ya de luengos años, este modesto escrito no hubiese sido posible. Los olvidos y errores que la presente investigación pueda contener, sin embargo, sólo pueden ser atribuidos a su autor.

**PENSAMIENTO POLÍTICO EN NORTEÁMERICA: EL DEBATE
CONSTITUCIONAL**

Índice

INTRODUCCIÓN.....	1
PRIMERA PARTE: Antecedentes fundacionales.....	6
I. Un escenario complejo.....	6
II. De la Declaración humanista a la forja constitucional.....	12
A. La Declaración de Independencia.....	15
B. Forja y fenomenología constitucional.....	19
III. Constitución y autoridad.....	25
SEGUNDA PARTE Empirismo y pragmatismo federalistas.....	29
I. En busca de la república federalista.....	29
II. ¿Liberalismo negativo?.....	33
III. La paradoja democrática.....	40
TERCERA PARTE: Humanismo y virtud republicanos.....	48
I. Ética y normatividad republicanas.....	48
II. La otra república.....	52
CUARTA PARTE: Hermenéutica constitucional.....	57
CONCLUSIÓN.....	65
BIBLIOGRAFIA.....	69

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se han presentado en nuestro país una serie de crisis políticas, económicas y morales, que han afectado seriamente el sentido de dirección y de identidad de la sociedad. Ante tal situación, se han dado una alternancia y una serie de modificaciones entre los componentes del sistema político nacional, así como un conflicto en las maneras de ver nuestras costumbres, tradiciones políticas y ubicación del interés nacional.

Al mismo tiempo, se ha iniciado un lento pero seguro proceso de democratización o perfeccionamiento de nuestras tradiciones con múltiples propuestas que no presentan rasgos coincidentes y si en cambio un serio conflicto de orden conceptual, ideológico y pragmático. Las preguntas surgen entonces en torno a este problema: ¿Cuál democracia?, ¿Cuál sistema político? y ¿Qué tipo de justicia?

La presente investigación surge así de la aparición de un problema conjugado en esas preguntas; y de la búsqueda de respuestas a las cuestiones planteadas; para lo cual nos hemos avocado al análisis de otras tradiciones políticas, en circunstancias y épocas distintas, pero que creemos pudieran tener mucho que ver con las nuestras en este momento histórico de México.

Se trata, en esta ocasión del análisis de las tradiciones políticas presentes en Norteamérica en el momento de su fundación como Estado-nación, y más concretamente en lo que se ha dado en llamar el Debate por la Constitución. Lo anterior

se relaciona con la idea de que, si bien es necesario y conveniente conocer nuestras tradiciones políticas, esto no es suficiente. Es fundamental conocer asimismo las tradiciones y prácticas políticas de otras sociedades, ya que las nuestras se relacionan con aquellas y si no las conocemos, no sabremos como utilizarlas para nuestros fines y en nuestro propio beneficio; pero aún más importante: si desconocemos otras tradiciones ni siquiera podremos conocer las nuestras.¹

Consideramos entonces que al analizar las condiciones políticas del vecino país en el momento de su creación, del Debate por la Constitución y del pensamiento político que contribuyó de manera fundamental a la misma, estaremos en condiciones de dilucidar los orígenes de su conducta, de sus tradiciones y sus instituciones políticas. Asimismo estaremos en aptitud de conocer los fundamentos de su política internacional y por tanto las tendencias de las relaciones bilaterales con nuestro país. Espero que esto pueda constituir una justificación del tema seleccionado para esta investigación.

Por otra parte, y de acuerdo con la **hipótesis principal del presente trabajo:**

- a) Por sus características y resultados, el debate constitucional norteamericano constituye un aporte fundamental al pensamiento político, no sólo de ese país sino del mundo. Asimismo, es paradigmático en tanto que, de materiales conceptuales antiguos y contemporáneos distintos, tal conflicto de ideas da lugar a un nuevo paradigma, tanto en el ámbito de la teoría y filosofía política como en el de la praxis misma.
- b) El Debate por la Constitución se desarrolla en forma dialéctica. Una de sus partes avanza una tesis; la otra opone, con argumentos disímiles, una clara antítesis. El

¹ Para una explicación detallada de este punto vid. Michael Oakeshott. "Political Education" en Rationalism in Politics and Other Essays. Indianapolis: Liberty Fund, 1991, pp. 56-64.

resultado fue una afortunada aunque laboriosa síntesis. Esta síntesis está constituida por la democracia jeffersoniana, misma que, a la manera hegeliana, contiene, conserva y supera a las dos instancias contrarias anteriores.

c) Tal Debate forma parte del movimiento general (universal) de la filosofía y asimismo, por tanto, de la filosofía política general y universal, lo que se tratará de corroborar en la presente investigación.

La presente investigación de tesis constituye entonces el análisis de un acontecimiento en la historia de las ideas, y más concretamente en la historia de las ideas políticas, que se concreta en un contexto determinado. El resultado de esta contienda ideológica no es de fácil esclarecimiento pero el triunfador, aparentemente identificable en primera instancia, participa de un movimiento dialéctico complejo que va a resolverse en una síntesis inesperada, tal como veremos en el presente trabajo.

Para tales efectos, en una **PRIMERA PARTE** de la presente investigación se establecerán los antecedentes conceptuales fundacionales en las cuales el grupo de filósofos, líderes políticos e ideológicos expresó sus propuestas a favor de una ideología liberal libertaria y fundó las bases de una premisa republicana de manera conceptual y normativa. En una **SEGUNDA PARTE** Se analizarán asimismo las ideas e ideologías del grupo que estableció una defensa panfletaria y conceptual del nuevo texto constitucional con argumentos tanto pragmatistas como teóricos y filosóficos fundamentados en una tradición empirista y contractualista del pensamiento político Occidental. En la **TERCERA PARTE** se tratarán de dilucidar aquellos fundamentos teóricos con los que el grupo opositor al anterior con un evidente humanismo y conciencia de la virtud republicana se opusieron en principio a la nueva propuesta constitucional en donde se da cuenta de una nueva forma de república, de gobierno, democracia y justicia en oposición a una tiranía plausible. En una **CUARTA PARTE**,

en fin, la prescripción y la normatividad hermenéutica de la nueva síntesis paradigmática resultante del debate constitucional que traerá a su vez una nueva premisa conceptual para un futuro desarrollo del concepto y la praxis política en Norteamérica.

La metodología utilizada en la presente investigación se relaciona estrechamente con la dialéctica hegeliana que, para nuestros fines, se explica como el establecimiento de una serie de premisas que al final establecerán la verdad en el espíritu como una síntesis que contiene las propuestas anteriores y constituye a su vez una nueva expresión de una verdad sintética.²

Por otra parte, asimismo se utilizará la **hermenéutica filosófica** de Gadamer , misma que mucho tiene que ver con la explicación y el significado de la tradición, la verdad, y la importancia del lenguaje en relación con el pensamiento mismo. Para la hermenéutica universal o filosófica, la cuestión es no lo que hacemos, ni lo que deberíamos hacer, sino lo que sucede más allá de nuestra voluntad y nuestras acciones. Agregaríamos que toma en cuenta la tradición y el método pero su universalidad se evidencia sólo cuando nos liberamos de ambos así como del interés puramente individual. A través de tal metodología, se establecerá un diálogo de tipo dialéctico e intersubjetivo entre el objeto y el sujeto en el que no siempre el sujeto preside necesariamente. Una serie de preguntas se realizan al texto y las respuestas dan lugar a nuevas cuestiones.³

De acuerdo con esta manera de pensar, el intérprete está siempre separado del texto, tanto por el propio contexto histórico como por una diferente conceptualización y lenguaje que contiene su propio horizonte. Esto se resuelve a través

² Vid. Georg Hegel. Introducción a la historia de la filosofía. Madrid: Sarpe (Los grandes pensadores, 13) p. 43 y ss.

³ Vid. H. G. Gadamer. Philosophical Hermeneutics. Berkeley-Londres: University of California Press, 1977, pp. xi-xviii.

del tendido de un puente de entendimiento que deberá unir éste con el horizonte histórico y conceptual del primero. De esta manera, la característica principal de la hermenéutica filosófica es traer hasta nosotros lo lejano, resolver lo que nos es extraño, construir un puente que una lo de entonces al ahora. Se explica así porqué la hermenéutica como actitud general aparece en plenitud en los tiempos modernos, en donde se hacen concientes la distancia temporal que nos separa de la antigüedad y de la relatividad de los mundos-de-vida de las diferentes tradiciones culturales y políticas.⁴

Además del ya mencionado método de la hermenéutica filosófica, se utiliza en este trabajo aquel que tradicionalmente se conoce como el procedimiento analítico de la filosofía, mismo que negativamente se presenta como carente de pretensión de servir como guía del conocimiento divino del mundo o su devenir histórico y positivamente por el reconocimiento de la limitación de sus posibilidades geneoseológicas y el control de sus resultados. La concepción del método analítico en filosofía se presenta, ya en la edad moderna, en el empirismo filosófico de Locke, quien argumenta que:

“... nuestro cometido aquí no es conocer todas las cosas, sino aquellas que conciernen a nuestra conducta. Si logramos discernir las normas mediante las cuales una criatura racional, puesta en la situación en que el ser humano se encuentra en este mundo, puede y debe gobernar sus opiniones y los actos que de ellas se derivan, ya no es indispensable preocuparnos porque otras cuestiones eludan nuestro conocimiento...”⁵

Kant, por su parte, va un paso más allá en la construcción de este método. Así, aun antes de sus escritos críticos, oponía el método analítico de la filosofía al método sintético de las matemáticas. Al respecto nos dice:

“...A todo concepto general se puede llegar por dos caminos o métodos: a través de un enlace arbitrario de los conceptos, o bien aislando los conocimientos que han sido aclarados por subdivisión. Las matemáticas llegan siempre a sus conclusiones siguiendo el primer camino... la filosofía, en cambio, llega siempre a sus definiciones en forma

⁴ *Ibidem.*, pp. 22-23.

⁵ Vid. John Locke. *An Essay Concerning Human Understanding*. London: Penguin Books (Penguin Classics), 2004, p. 58.

del todo diferente. El concepto de las cosas está ya dado pero de modo confuso y no suficientemente determinado; es entonces necesario subdividirlo para luego determinar y completar esta idea abstracta..." (Investigación sobre la claridad de los principios de la teología y la moral. I, I, par. 1).

En otra parte Kant argumenta que:

"... La filosofía no dispone de una intuición pura, solamente de una intuición sensible; los objetos de la filosofía, por tanto, son datos y, en consecuencia, sólo pueden ser analizados, no construidos, por medio del procedimiento analítico de la filosofía..." (Crítica de la razón pura, "Doctrina del método", cap. I, secc. 1).⁶

La presente tesis constituye, entonces, un estudio en la historia de las ideas, en la inteligencia de que se trata de un conflicto de ideas en una estructura conceptual y contextual determinada.

PRIMERA PARTE: Antecedentes fundacionales

I. Un escenario complejo

América del Norte tiene una forma aproximadamente triangular, cuya parte más ancha es una zona rica, variada y en general bien irrigada, se encuentra situada entre el

⁶ Sobre el método analítico de la filosofía en Kant vid. Nicola Abbagnano. Diccionario de filosofía. México, D. F.: FCE, 1998, pp. 552-553.

vigésimo-sexto y el quincuagésimo paralelos. El clima aquí es saludable con un verano cálido que permite abundantes cosechas y un invierno frío que estimula la actividad humana.

Así, los europeos pudieron adaptarse fácilmente a este territorio e introducir cultivos tradicionales, tales como el trigo, la cebada, la avena, la cebolla, etc. Encontraron además dos plantas especialmente valiosas: el maíz y la papa. Asimismo encontraron una caza abundante, ya que venados y bisontes se encontraban por millones, y las aves y los peces eran asimismo numerosos. Además, como se descubriría después, más que ningún otro continente, su territorio contenía gran abundancia de minerales de hierro, carbón, cobre y petróleo, entre otros. Por otra parte, sus bosques eran casi infinitos y sus anchurosos ríos como el San Lorenzo, el Connecticut, el Hudson, el Potomac, el Susquehanna, y el Sabannah, proporcionaban abundante irrigación y vías de comunicación hacia el interior del continente. Los colonos pudieron entonces establecerse en la costa y ampliar posteriormente sus posesiones sin grandes trabajos.⁷ De esta forma, los primeros colonos ingleses que arribaron a las costas de América del Norte en abril de 1607 para fundar aquí la primera colonia en la Bahía de Chasepeake, encontraron, de acuerdo con los primeros cronistas, "prados amenos y altísimos árboles, con aguas tan dulces que era maravilla verlas y beberlas. Asimismo, esos primeros narradores hallaron aquí "nobles bosques, con el suelo alfombrado de flores y excelentes fresas, cuatro veces más grandes que las que tenemos en Inglaterra."⁸ Asimismo encontraron mucha caza menor, montones de pavos y sus huevos, así como ostros muy grandes y de gusto delicado. El cronista original

⁷ Allan Nevins y Henry Steele Commager. A Pocket History of the United States. Nueva York: Columbia U. P., 1992, p. 12 y ss.

⁸ Vid. George Percy, cit. en Ibidem, p. 13 y ss.

describe además el deleite que causaron a los recién llegados "... las aves de vivos y variados colores, las frutas y bayas, el excelente esturión y el placentero paisaje."⁹

De esta forma, para el cansado viajero que llegaba a las costas de América del Norte con intenciones colonizadoras, la visión de las playas atlánticas constituía un gran alivio; de tal manera que a los primeros cronistas les pareció que "... el aire, a doce leguas de distancia, tenía el aroma de un jardín florecido." Pero la primera perspectiva de esta tierra era la de inmensos bosques que se extendían a lo largo de toda la región costera. Esta gran extensión de bosques vírgenes que se extendían por más de mil kilómetros de Norte a Sur probaría ser con el tiempo, un tesoro de recursos que proveerían abundantes alimentos y combustible, así como la materia prima para la construcción de casas, muebles, barcos y bienes para la exportación.¹⁰

No todos los autores, sin embargo, describen estos territorios primigenios con tan agradables matices. Así, Braudel, por ejemplo, nos dice al respecto que "...se trata de tierras poco acogedoras, desagradables más bien, con numerosos golfos, mares interiores, estuarios; además de una costa pantanosa llena de bosques y limitada al Oeste por la gran cordillera de los Alleghanies y por tanto mal comunicada."¹¹

Se nos informa, además, que la colonización de estas regiones no constituyó empresa fácil. Tal empresa sólo se logró después de una labor áspera, sucia, pesada y peligrosa, puesto que los primeros colonos tenían ante sí un continente salvaje, cuyo tercio Occidental estaba cubierto de bosques sombríos y sin ningún sendero:

"... en donde las montañas, ríos, lagos y llanuras eran ciertamente de proporciones grandiosas; sus parajes norteños ferozmente fríos y sus zonas meridionales

⁹ *Idem.*

¹⁰ Cfr. F. Whitney. *An Outline of American History*. Washington, D. C.: USIA, 1964, p. 1 y ss.

¹¹ Vid. Fernand Braudel. *Las civilizaciones actuales. Estudio de historia económica y social*. México, D. F.: Red Editora Iberoamericana, 1991, p. 402 y ss.

extremadamente calurosas en verano. Todo estaba lleno de animales salvajes, de tal manera que en muchos aspectos, era ésta una tierra ominosa, habitada por pueblos belicosos que a los ojos de estos primeros colonos aparecían crueles y traicioneros, como habitantes todavía de la edad de piedra."¹²

Por otra parte, otros cronistas nos dan a conocer estas latitudes como algo completamente diferente. Tocqueville, por ejemplo, establece que: "...América del Norte, en sus características ambientales, presenta un aspecto grave, serio, casi solemne. Pareciera que hubiese sido creado para el dominio de la inteligencia... La costa atlántica presenta un mar tormentoso, brumoso y sombrío; y en el interior los bosques, donde crecen los árboles más grandes de los dos continentes, la humedad y la melancolía lo envuelven todo y sólo aquí y allá se encuentra algún ave, alguna flor, algún fruto salvaje".¹³

¿Y qué decir de los actores que se movieron en un escenario como éste? Si bien los primeros cronistas nos describen un territorio casi paradisíaco, enseguida aparece una señal de alarma, ya que nos muestran cómo los naturales atacaron a los primeros colonos, "avanzando a gatas contra nosotros desde las colinas como si fueran osos, sujetando los arcos en sus bocas". Nos informan también sobre las calamidades que sufrieron; cómo los acometieron extrañas enfermedades: bubas, flujos y fiebres abrasadoras. Cómo "murieron de hambre y cómo fueron los cuerpos de los muertos arrastrados fuera de sus chozas para ser enterrados como animales".¹⁴

Tales incidentes acontecieron a los pobladores de la primera colonia, Virginia, en 1607. Otra colonia fue establecida más al Norte, en la Bahía de Massachussets. Aquí, un grupo de puritanos calvinistas, huyendo de las persecuciones

¹² Vid. Allan Nevins y Henry Steele Commager. *Op. Cit.* pp. 11-13.

¹³ Cfr. Alexis de Tocqueville. *De la démocratie en Amérique*. Prefacio de André Jardin. Paris: Gallimard, 1986, 2 vols. (vol. 1), pp. 62-63.

¹⁴ Allan Nevins y Henry Steele Commager. *Op. Cit.*, p. 13.

religiosas en Inglaterra, llegaron procedentes de Plymouth en el velero "Mayflower". En número de 102 se establecieron en lo que sería la colonia más importante de Nueva Inglaterra el 11 de diciembre de 1620. Sin embargo, ese invierno fue tan riguroso y las condiciones de los colonos tan precarias, que la mitad de estos "peregrinos" murieron de frío y de escorbuto.

A pesar de tales calamidades iniciales estos inmigrantes levantaron el siguiente verano una abundante cosecha y en el otoño arribaron nuevos colonos a establecerse y a colaborar en esta empresa que con tales augurios se iniciaba.

La población de las colonias creció lentamente, siendo la mayoría de los nuevos pobladores de clase media trabajadora, de deudores y marginados, aunque hay que decir que algunos provenían de la nobleza y de la clase pudiente inglesa que trajeron capitales y establecieron grandes casas, granjas y negocios. Asimismo, muchos tuvieron que trabajar varios años sin ningún emolumento en Norteamérica a fin de pagar su viaje al Nuevo Mundo.

La mayoría de los europeos que vinieron a colonizar América del Norte en el siglo XVII eran ingleses, aunque asimismo había algunos holandeses, suecos y alemanes en la región central; algunos hugonotes y católicos en Carolina del Sur y otras colonias, así como unos pocos italianos, españoles y portugueses. Los colonos no ingleses, sin embargo, representaban solamente el 10% del total de la población colonial durante todo el siglo.

Posteriormente a la década de 1680, sin embargo, un gran número de inmigrantes procedentes de Alemania, Irlanda, Escocia, Suiza y Francia, llegaron a Norteamérica; de tal manera que Inglaterra dejó de ser la principal fuente de inmigración. Así, la población de ese país había aumentado hasta un cuarto de millón. A partir de tal fecha la población se duplicó cada 25 años, de manera tal que para 1775,

año del inicio de la Revolución de Independencia, las trece colonias originales contaban con más de dos millones y medio de habitantes. Las colonias, sin embargo arrastraban una pesada deuda. Para estas fechas, Jefferson calculó que los colonos de Virginia debían a los bancos y otros acreedores londinenses unos dos millones de libras, lo que constituía más de 20 o 30 veces el circulante de la colonia. Tal situación produciría posteriormente, ya como país independiente, una repulsión y desconfianza total hacia los funcionarios (como el secretario del tesoro Hamilton en 1791) que pretendían establecer alguna institución de crédito como el Banco Nacional.

De cualquier manera, dos factores pueden ser identificados en el desarrollo de una nacionalidad norteamericana durante el período colonial, características que ya estaban cristalizando en esa fecha. Uno de tales factores era la aparición de un pueblo nuevo, en el que se habían amalgamado diferentes cepas nacionales. El otro fue el de una tierra nueva; un país rico y fértil y poco poblado que pedía solamente como precio de su abundancia, que los recién llegados trajeran solamente industria y valor. Asimismo se fue criando un sentimiento de igualdad ante la ley, mismo que posteriormente aparecía claramente el momento de la independencia y la Constitución.

Para 1775, entonces, había ya empezado a surgir una sociedad distintamente norteamericana; con sus propios rasgos sociales, económicos y políticos, que en algunos aspectos era muy semejante al modelo europeo, pero en la que la gran masa del pueblo norteamericano se estaba convirtiendo en algo muy distinto de las sociedades de origen. Una gran ventaja inicial de esta nueva sociedad era su identidad de idioma y normas legales bajo las cuales vivían y prosperaban.¹⁵

¹⁵ *Ibidem.*, p. 33 y ss.

II. De la Declaración humanista a la forja constitucional

Los antecedentes inmediatos al debate constitucional propiamente dicho, están conformados por la Declaración de Independencia (1776), los Artículos de la Confederación (1781) y la Propia Carta Constitucional de Filadelfia (1787). Es por este motivo que a continuación trataremos de analizar aun cuando brevemente, estos importantes documentos a fin de discernir sus elementos heurísticos y normativos que contienen. Pero; ¿Cuál era el pensamiento filosófico, la teoría y la filosofía políticas de los pensadores que llegaron a Norteamérica y se desarrollaron durante el período colonial?

Los colonos ingleses, desde los "peregrinos" del "Mayflower" hasta los ideólogos de la Revolución de Independencia, mantenían una filosofía básicamente inglesa, más que nada sensualista; constituía una mezcla de filosofía y teología, primordialmente protestante-puritana de origen calvinista. Pronto, sin embargo, tanto el pensamiento reflexivo como la práctica institucional iniciarían su ruta hacia una autonomía pensada en sus orígenes. Así, en un corto período de la vida social y política estadounidense aparecerían pensadores que pudieran adjudicarse la honrosa denominación de filósofos. Estos primeros pensadores estuvieron influidos por la propia tradición inglesa, neoplatónica y calvinista; y posteriormente por los empiristas británicos, principalmente Locke y Berkeley, a los que pronto se agregaría Hume; pero fundamentalmente el primero, al que se ha llamado tradicionalmente "el padre de la filosofía norteamericana". Este constituye el primer período de la historia de la filosofía de ese país, misma que está representada por el destacado filósofo Jonathan Edwards. Samuel Johnson, antes que Edwards, sin embargo, se reconoce como el primer filósofo profesional de Norteamérica.

Johnson estuvo influido por la filosofía de Descartes, Locke, Newton y sobre todo por el de Berkeley, al que conoció personalmente y cuyo pensamiento enseñó en el King's College (Colegio del Rey), posteriormente convertido en Universidad de Columbia, en Nueva York. Johnson es, en realidad, todavía más un teólogo que un filósofo, su pensamiento constituye una especie de animismo e inmaterialismo; su filosofía principal es aquella que nos dice que el mundo externo existe sólo como representación, como idea. Esta y la Divinidad constituye para este filósofo la verdadera realidad.

La filosofía Johnsoniana es, entonces una especie de puritanismo platónico y de inmaterialismo berkeleyano. Su concepción de la naturaleza, como el arte de Dios, constituyen asimismo una especie de teoría de la acción que no carece de relevancia, misma que se concreta en las necesidades de un euprassomenon (efecto producido por una eupraxia), el buen hacer de un agente.¹⁶ ¿Son entonces estos primeros intentos reflexivos algún antecedente remoto del pragmatismo posterior de Norteamérica? Con un poco de buena voluntad pudiéramos responder afirmativamente.

El otro gran filósofo de esta primera etapa en la historia del pensamiento ya propiamente norteamericano es Jonathan Edwards. Fue éste un predicador elocuente y un fecundo escritor, creador en Nueva Inglaterra del movimiento teológico-filosófico Nuevo Despertar (New Awakening), cuya influencia ocupó por un tiempo todo el ámbito colonial. En su más célebre obra, Freedom of the Will (Libre albedrío), de 1754, Edwards defiende un calvinismo determinista estricto, de acuerdo con la doctrina de la predestinación y de "la total perversión y corrupción de la naturaleza humana". Estos conceptos los volveremos a revisar cuando veamos el pensamiento influyente en la Constitución de Filadelfia.

¹⁶ Vid. Gérard Deledalle. La filosofía de los Estados Unidos. Título original: La philosophie américaine. Madrid: Tecnos, 2002, p. 34.

Edwards estará asimismo fuertemente influido por Locke, pero - asimismo en una última etapa de su filosofar, se opone a éste cuando afirma que deseo y voluntad son una y la misma cosa, "ya que en toda volición existe una inclinación y preferencia del alma." Pero, por otra parte, "el hombre no es libre de querer lo que quiere, sino que es plena y perfectamente libre de hacer lo que quiere." El hombre, sin embargo, no es un agente último: Dios es el único y verdadero agente; en consecuencia, las voluntades humanas existen en la voluntad divina y sólo actúan en Dios: "...en Él vivimos, nos movemos y tenemos nuestro ser." El pensamiento de Edwards, sin embargo, no es simplemente un retorno al calvinismo; su pensamiento filosófico estará fuertemente influido por la nueva ciencia de Newton y por la filosofía de Locke. No pretende, como Berkeley, que la materia no existe; ésta existe en Dios. Asimismo este filósofo será el primero que denuncie el dualismo cartesiano.¹⁷

Es en la segunda etapa de este discurso de la filosofía de Norteamérica que algunos de sus pensadores son poderosamente influidos por la filosofía del Siglo de las Luces y de la aparición de una ciencia natural novedosa y de fuerte credibilidad que en ese campo intentará con éxito crear un nuevo paradigma. La antigua racionalidad teológico-filosófica de explicación del mundo y la conducta de los hombres para una buena vida en la ecumene, ya no satisface. Aparece entonces en toda su plenitud la teoría del derecho natural, el deísmo y sobre todo el primer liberalismo de corte eminentemente lockeano. A esta segunda etapa pertenecerán los padres fundadores que participarán de manera especialmente decisiva en la Revolución de Independencia, plasmada originalmente en la Declaración de Independencia, en los Artículos de la Confederación, en la forja de la Constitución y el Debate que siguió a ésta en la pugna

¹⁷ ibidem., pp. 35 y 36.

por su ratificación.¹⁸ Estos pensadores revolucionarios y gobernantes en la primera etapa de la Norteamérica independiente, ya no iniciarían su filosofar desde cero, tendrían como hemos visto, sólidas bases en el pensamiento reflexivo de los empiristas ingleses y en los pensadores mismos de la Norteamérica colonial.

A. La Declaración de Independencia.- Es entonces en tal contexto ideológico y una vez que la independencia había sido conseguida, que los distintos estados de la Unión crearon sus propias constituciones, mismas que funcionaban razonablemente bien. Lo que no funcionaba de ninguna manera era la Unión misma. Porque, mientras duró la lucha armada, la Unión o Confederación se mantuvo unida por pura necesidad, pero una vez terminada aquella, se impuso el interés particular de cada Estado y entonces la Unión, bajo los Artículos de la Confederación se vio en serios peligros de desintegración.

Los Artículos de la Confederación fue el primer ensayo constitucional de la recién formada Unión. Fueron los Artículos los que, aunque entraron en vigor hasta 1781, para esa fecha ya tenían algún tiempo de estar siendo utilizados de manera regular en los trabajos internos del Congreso Continental. En efecto, cuando en junio de 1776 el Segundo Congreso Continental nombró un comité para la formulación de la **Declaración de Independencia**, al mismo tiempo se nombró otro para crear los Artículos; de tal manera que los Artículos de la Confederación, aunque no fueron inmediatamente ratificados, fueron tan antiguos como la propia Declaración.¹⁹

¹⁸ Vid. Francisco Larroyo Historia de la filosofía en Norteamérica. México, (D. F.): Stylo, 1946, p. 18 y ss.

¹⁹ Vid. Max Farrand. The Framing of the Constitution of the United States. New Haven, Yale U. P., 1972, pp. 1-3.

Consideramos en primer lugar que la Declaración de Independencia es un documento que expresa una ideología libertaria y liberal, pero asimismo humanista y fundamentado en la preeminencia de la virtud ciudadana.

La Declaración de Independencia, tal como fue redactada originalmente por **Thomas Jefferson**, refleja la Filosofía política del liberalismo imperante en el espíritu de la época, tanto en Europa Occidental como en la América del siglo de la Ilustración, cristalizada en el pensamiento filosófico y teórico-político de John Locke. Tal forma de reflexión se expresa claramente en la idea central de la existencia de una igualdad natural entre los individuos, unos derechos inalienables que les son propios; así como el que los gobiernos derivan su poder del consentimiento de sus gobernados. Estos y otros semejantes, sin embargo, eran principios a los que Jefferson había dedicado toda su vida política.²⁰

Aparte del preámbulo y la conclusión, la Declaración contiene una formulación importante de una filosofía política nueva en América, misma que posteriormente aparecería como argumentación teórica principalmente utilizada por los antifederalistas y que estaba fundamentada esencialmente en la virtud y el humanismo del ciudadano republicano. Sus principales conceptos, conocidos y reverenciados posteriormente pasaron virtualmente desapercibidos en su momento, están contenidos en el primer párrafo:

“...afirmamos que estas verdades son evidentes por sí mismas, que todos los hombres han sido creados iguales, que su Creador los ha dotado de ciertos derechos inalienables, que entre éstos están los de la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Que para garantizar estos derechos se han instituido gobiernos entre los hombres, que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados, que cada vez que alguna forma de gobierno impide la realización de estos fines, el pueblo está en el derecho de alterarlo o suprimirlo y de instituir un nuevo gobierno, poniendo sus fundamentos en tales

¹⁸ Para un análisis de la influencia . Historia de las ideas lockeanas vid. John Locke, Two Treatises of Government Cambridge: Cambridge U. P. Edited by Peter Laslett, 1988, p. 269 y 270. The Second Treatise, Book Two, Chap. II, “Of the State of Nature”: “...Un estado de naturaleza asimismo de igualdad, en el cual todo el poder es recíproco y ninguno tiene más que los otros: no habiendo entonces nada más evidente que las criaturas de la misma especie y rango ...poseen las mismas ventajas naturales y las mismas facultades y serán por tanto iguales a menos que Su Señor, por un designio manifiesto coloque a alguno por encima de los otros...estas verdades son evidentes por sí mismas...”

principios y organizando sus poderes de la forma que le parezca más conveniente para la consecución de su seguridad y su felicidad...”²¹

La segunda y más amplia sección de tan relevante documento contiene los agravios específicos de los colonos revolucionarios contra la Corona británica. La relevancia de la expresión razonada de tales agravios consiste en que fue quizás la causa principal de la Revolución de Independencia.

Ambas secciones, aparentemente separadas en la argumentación, se encuentran en realidad íntimamente integradas por la lógica y la teleología de tan importante documento. Así, explícitamente, la Declaración contiene la precisión y el esquema del que pudiera ser un buen gobierno, aunque realmente implica la definición de un gobierno entonces existente: el gobierno británico, que para muchos eminentes revolucionarios era el mejor de todos.²²

Consideramos entonces que la Declaración expresa una filosofía política fundamentada en la virtud y el humanismo ciudadanos, expresados en textos de la más antigua tradición Occidental y que ésta se cristaliza más concreta y directamente, además del pensamiento lockeano, en los pensadores de la ilustración y específicamente en Montesquieu. En efecto, la influencia de este teórico de lo político se puede ver en su principal obra:

“...Aquello que yo llamo **virtud** en la república, es el amor de la patria, es decir, el amor de la igualdad. No es en realidad una virtud moral ni siquiera una virtud cristiana, es la virtud política. Y esto constituye el resorte principal que mueve al gobierno republicano, tal como el **honor** lo es del gobierno monárquico...”²³

²¹ Vid. John Grafton, editor, The Declaration of Independency and Other Great Documents of American History, 1775-1865. Mineola, Nueva York: Dover, 2000, pp. 5-9. Es evidente aquí la similitud en las maneras de filosofar de Locke y Jefferson.

²² Crf. Carl L. Becker. The Declaration of Independence: A Study in the History of Political Ideas. Nueva York: Free Press, 1922, p. 17 y ss.

²³ Montesquieu. De l'esprit des lois. Oeuvres complètes. t. 2. París: Gallimard, 1951, p 230.

Por otra parte, la cuestión de si la filosofía política de la Declaración es “verdadera” o “falsa” con respecto a la originalidad de su principal autor, ha sido ampliamente discutida desde un principio. Pero fue en 1822 cuando esta polémica tocó su punto culminante cuando John Adams y otros líderes políticos criticaron la participación personal de Jefferson en la creación de tan relevante documento al afirmar que en su concepción y redacción habían participado un gran número de personas y que nada nuevo se incluía en el documento. A todo esto Jefferson declaró:

“...Las observaciones de los señores Pickering y Adams en el sentido de que la Declaración de Independencia no contiene ninguna idea nueva, de que constituye además una ampliación de ideas ajenas y de que su contenido ideológico había sido ampliamente discutido en los dos años anteriores a su redacción, puede ser verdad; no soy yo el que debe juzgar eso. Se dice también que la Declaración constituye sólo una copia de partes del Segundo Tratado sobre el Gobierno de Locke. Yo sólo sé que para la redacción del documento no consulté ningún libro ni panfleto en el momento de redactarlo.”²⁴

Además, y en ese orden de ideas, la axiología de la Declaración, así como sus elementos heurísticos, fueron externados por el propio Jefferson en carta a su coterráneo Richard Henry Lee. Admite ahí que:

“...Sólo intenté adaptar a las circunstancias de la Revolución de Independencia los argumentos de la “Whiggería” opositora a la monarquía inglesa del siglo XVII de todos conocidos, dar a conocer a mis compatriotas y a la humanidad el sentido común sobre los derechos naturales en términos tan sencillos y firmes como fuese posible a fin de que fuesen bien entendidos, sin pretender originalidad en cuanto a principios o sentimientos...”²⁵

De un primer análisis del texto mismo de la Declaración y de los argumentos de Jefferson inferimos que su formación intelectual, sobre todo la repetida lectura de la obra de Locke y su inmediato antecedente, “el prudente Hoocker”, como lo llama el filósofo inglés, hicieron visible de alguna forma la notable influencia de éste en la propia *Declaración* y en todo el pensamiento político no sólo de Jefferson sino de todos los Padres Fundadores. Por otra parte, consideramos que la Declaración constituye la cristalización de todos los artículos, panfletos y folletos que aparecieron

²⁴ Vid. Carl L. Becker. *Op. Cit.*, p. 25.

²⁵ Vid. *Ibidem.*, p. 26 y ss.

previamente y durante la lucha revolucionaria. Constituye, además, un importante para la creación constitucional y el debate que le siguió.

B. Forja y fenomenología constitucional.- Habiendo sido creada en una época de caos nacional, pareciera como algo dentro de la “naturaleza de las cosas humanas” que los constituyentes de Filadelfia en 1787 decidieran crear una Constitución con fundamentos antropológicos un tanto modestos en lo concerniente a la naturaleza humana de sus conciudadanos.

Los constitucionalistas de Filadelfia crearon su magna obra tratando de alcanzar las normas que deberían contener la violencia y el desorden que se habían desencadenado una vez que se había consumado la Independencia. Por todos lados se oían quejas sobre las multitudes amenazantes que producían revueltas consideradas ominosas por las otrora tranquilas clases medias y altas y por los líderes propietarios e intelectuales del país.

Tal actitud de los constituyentes dio como resultado que algunos pensadores consideraran, con alguna razón, que “... La Constitución de los Estados Unidos se fundamentaba esencialmente en la filosofía política de Hobbes y la teología de Calvino. En este sentido se daba por sentado que el estado natural de la humanidad es una constante situación de guerra y que la mente carnal está enemistada con Dios... los constituyentes no creían, por tanto en la natural bondad del ser humano, pero sí creían en el poder de una buena Constitución para dominarlo...”²⁶

Creemos al respecto que aun siendo debatible esta proposición, es conveniente considerarla, porque si bien mucho se ha dicho y escrito sobre la poderosa influencia de John Locke en el pensamiento político, la antropología y aun en la

²⁶ Richard Hofstadter. The American Political Tradition and the Men Who Made It. Nueva York: Alfred Knopf, 1973, pp.

creación misma de las instituciones políticas norteamericanas, son relativamente escasas las referencias a Hobbes y a Calvino en cuestiones de teoría y praxis política en ese país. Fundamentamos esto en las constantes alusiones pesimistas sobre la naturaleza humana en el período que siguió a la Independencia, durante la vigencia de los Artículos de la Confederación (1781-1787). Lo mismo pudiésemos decir del período de la forja de la Constitución y la batalla por la ratificación de la misma (1787-1788).

Para responder a esta cuestión, veamos entonces, en primer lugar, así sea brevemente, qué nos dice **Thomas Hobbes** sobre la naturaleza humana. Piensa este filósofo que el hombre es más malo que bueno, por lo que se inclina a considerar que sus congéneres, los seres humanos, actúan movidos siempre por un egoísmo insaciable y afán de violencia: "... Existe, como inclinación general de la humanidad entera, un perpetuo e incesante afán de poder que cesa solamente con la muerte..."²⁷

Nos dice además el filósofo inglés, que en la naturaleza humana se dan tres causas principales que conducen al hombre a la discordia y a la violencia. Tales causas serían la competencia, la desconfianza y la conciencia de la gloria. Esto explicaría porqué, mientras viva el hombre en tal "estado de naturaleza", sin un poder supremo e inmanente que lo domine y ordene, este será presa de constante temor y en una situación de guerra de todos contra todos.²⁸ Tal poder pudiera estar representado por el soberano y las leyes que este desee y pueda forjar. Pero las leyes no podrían ser eficientes sin el otro poder: el de la espada.

Luego entonces, de acuerdo con la teoría hobbesiana, las sociedades civiles deben construirse y desarrollarse a partir de ese "estado de naturaleza" que consiste, esencialmente en un constante y destructivo estado de guerra y el permanente

²⁷ Vid. Thomas Hobbes. Leviathan. Oxford-Nueva York: Oxford U. P., 1996, I, cap. XI, p. 84.

²⁸ Ibidem. Cap. XIII, pp. 101-102.

temor a la muerte que lleva al ser humano a la búsqueda de seguridad y por tanto, de poder tras poder que sólo cesará con la muerte.²⁹

La tesis principal de Hobbes, establecida en El leviatán y tal como se expresa en la parte 2 de la obra, nos dice que la naturaleza humana está esencialmente preocupada por la autoconservación y por aquello que le permita adquirir lo que considera su bien personal.

Pero, siguiendo a Hobbes, dado que la naturaleza humana funciona normalmente así, el inevitable resultado sería entonces un miserable conflicto de individuos aislados, cada uno de ellos tomando de los otros lo que pueda tomar, aunque sin la certidumbre de poder conservarlo. A esta situación deleznable llama Hobbes “estado de naturaleza” o “estado de guerra”. Los seres humanos, sin embargo, siempre según el pensador de Malmesbury, dada su condición asimismo de entes racionales, poseen la suficiente sabiduría para discernir cuales normas de paz (leyes de la naturaleza), deben ser aplicadas para evitar tal estado de guerra de todos contra todos.

No obstante, sería riesgoso para los individuos acatar tales normas pacificadoras, a menos que los demás estén sujetos a ellas al mismo tiempo y de la misma manera. Esta obligación de todos para observar la ley de la naturaleza se cumpliría a través de un pacto o contrato general por medio del cual cada uno de los contratantes cedería sus derechos naturales y su libertad a un poder soberano de la sociedad civil así conformada. El soberano sería entonces el único capacitado para crear y aplicar las leyes de la naturaleza y positivas y las que de ellas se deriven. Pero, ¿como podría erigirse tal poder soberano en una situación de inestabilidad y de caos?:

“ La única manera de erigir tal poder común, uno que estaría en condiciones de defenderlos de invasiones extranjeras y de que se hicieran daño uno a otro y por tanto de permanecer seguros viviendo de su propio trabajo y de los frutos de la tierra alimentarse a sí mismos y vivir contentos, sería confiriendo todo su poder y fuerza a un

²⁹ Cfr. Lawrence Burns. “Thomas Hobbes”, en Leo Strauss y Joseph Cropsey. Historia de la filosofía política. México, D. F.: F. C. E. 19993, pp. 379-380.

hombre o a una asamblea de hombres, de tal manera que fuesen reducidas todas sus voluntades por una pluralidad de voces a una sola voluntad; lo que consistiría en nombrar a un hombre o una asamblea de hombres para representar a su persona, y todo lo que posea y reconocerse a si mismo como autor de aquello que lo comprometa a concederle autoridad para actuar en aquello que concierna a la paz común y a la seguridad y por tanto conceder la voluntad y el juicio de todos y cada uno al juicio y la voluntad de esa persona o asamblea de personas... a esto llamo yo el la creación de un pacto para el establecimiento de una sociedad civil o política (commonwealth)...³⁰

Como vemos, Hobbes pretende establecer en su más importante e influyente obra, las bases para un gobierno de una persona o una asamblea de personas con un poder soberano absoluto sin ninguna obligación para con los gobernados sino el crear las leyes y mantener la paz a través de una autoridad ejecutiva central fuerte.

Por otra parte, considero que la obra teológico-política de **Juan Calvino** fue, desde la llegada de los primeros colonos británicos a Norteamérica, forjador de una tradición del pensamiento político norteamericano a través del puritanismo. Para verificar tal aseveración, veamos que nos dice ese gran instaurador de la reforma religiosa.

El hombre, nos dice Calvino, está enajenado de Dios y es por tanto, hostil a Él. Requiere, por tanto, de moderación si ha de ser posible la vida civilizada en este mundo. El orgullo y el egoísmo que apartaron de Dios al hombre – continúa el teólogo ginebrino – son al mismo tiempo los orígenes de la lucha, la hostilidad y la enajenación entre los hombres. La obediencia y la autoridad constituyen, por tanto, un bien en sí mismos y el único fundamento sobre el que puede construirse una vida social y políticamente estable. Nos dice además:

“...El hombre, en su inocencia prístina, no necesita de gobierno; pero el hombre caído debe ser sometido y obligado a mostrar una conformidad externa con las reglas de la vida social ya que de no ser sometido, supera en ferocidad, con mucho, a todas las bestias salvajes...”³¹.

³⁰ Thomas Hobbes. *Op. Cit.* Part 2, cap. XVII, p. 114.

³¹ Vid. Juan Calvino. *Commentary on Romans*, XXX, 487. Cit. En Duncan Forrester. “Martín Lucero y Juan Calvino”, en Leo Strauss y Joseph Cropsey. *Historia de la filosofía política*. México, D. F.: F. C. E., 1993, p. 320 y ss.

Argumentos muy similares fueron esgrimidos posteriormente por James Madison en El federalista durante la batalla por la ratificación de la Constitución de Filadelfia (1787-88):

“...Si los hombres fueran ángeles, el gobierno no sería necesario, y si los ángeles gobernaran a los hombres, saldrían sobrando tanto los controles internos como los externos del gobierno...”³²

Los primeros fundadores de las colonias, los llamados peregrinos (Pilgrins), estaban poderosamente influidos por el pensamiento y la doctrina calvinista de la predestinación y la necesidad de un fuerte gobierno y unas leyes estrictas. Así lo hicieron ver desde su origen cuando, a la vista de tierra americana mostraron su espíritu de autonomía política y de la seguridad del favor divino en su primer escrito político denominado Pacto del Mayflower:

"En el nombre de Dios, Amén. Nosotros, los abajo firmantes, súbditos leales de nuestro temido soberano el Rey Jacobo... habiendo emprendido para gloria de Dios y avance de la fe cristiana y honor de nuestro rey y país, un viaje para establecer la primera colonia en la parte Norte de Virginia, en presencia de Dios pactamos y concertamos por el presente mutua y solemnemente por nuestras personas en un cuerpo político y civil para nuestra mejor ordenación, conservación y consecución de los fines antes dicho; y en virtud de ello para elaborar, constituir y construir aquellas justas e iguales leyes, ordenanzas, actos, constituciones y cargos que en el curso del tiempo se consideren más adecuados y convenientes para el bien de la colonia a los cuales prometemos toda la debida sumisión y obediencia..."³³

La concepción entonces del gobierno de esta colonia estuvo fundamentada desde un principio en la línea puritana calvinista de la constitución y estructura del Estado de un grupo selecto de "elegidos". Asimismo, a fin de constituir algún tipo de teocracia oligárquica, los colonos se apegaron tenazmente a la ley mosaica, de tal manera arreglada y adaptada que les permitiera dictar pena de muerte para los disidentes. En este rasgo constitucional de la colonia ideal, es posible notar

25 Vid. Alexander Hamilton, James Madison y John Jay. The Federalist. Chicago-Londres: Enciclopedia Británica-Chicago U. P., 1952, No. 51, p. 219.

³³ Cit. en J. P. Mayer. Trayectoria del pensamiento político. México, D. F.: Fondo de Cultura económica, 1941, p. 258.

asimismo la presencia del pensamiento lockeano y de Hoocker con respecto al poder político.³⁴

Resumiendo un tanto, pudiésemos decir que Hobbes, teniendo una pobre opinión del hombre y su naturaleza y de acuerdo con el difícil contexto histórico que le tocó vivir, pensó que sus conciudadanos, y el género humano todo, a fin de salir de esa miserable situación que él denominó “estado de naturaleza”, deberían establecer un pacto o contrato para construir un gobierno con leyes estrictas que contuvieran el natural egoísmo y la natural inclinación del ser humano a la violencia.

Ahora bien, si pensamos en las condiciones de crisis, inseguridad y violencia en que fue forjada la Constitución de Filadelfia, es nuestra meditada opinión de que ese notable texto legal e ideológico, que dio lugar al establecimiento de los Estados Unidos, contiene elementos del pensamiento político de Thomas Hobbes. Otro tanto pudiésemos afirmar de la persistente influencia del pensamiento teológico-político del reformador Juan Calvino, como hemos tratado de corroborar aquí.

Por otra parte John Locke, a quien algunos pensadores consideran el padre de la filosofía norteamericana y asimismo:

“ El filósofo de los Estados Unidos, el rey en el único sentido en que un filósofo ha sido alguna vez rey de una gran nación. Nosotros (los norteamericanos) tenemos, por tanto, más que muchos otros pueblos obligación y experiencia para juzgar la exactitud de su doctrina...”³⁵

Este filósofo, decíamos, expresa en sus obras y en su pensamiento político en general, un raro equilibrio y una excelente claridad que caracteriza a todo pensamiento filosófico verdadero y que se agradece. Difiere, por tanto, en cuanto a su opinión sobre la naturaleza humana y la constitución del gobierno y los derechos de los ciudadanos, de aquella expresada por Hobbes y por Calvino. En efecto, Locke

³⁴ Vid. John Locke. “El poder político considero ser el derecho de crear leyes que impongan la pena de muerte y, consecuentemente, otras leyes menores para la regulación y preservación de la propiedad y del empleo de la fuerza de la comunidad en la ejecución de tales leyes...” en Two Treatises of Government. Edit. por Peter Laslett. Cambridge: Cambridge University Press (Cambridge Texts in the History of Political Texts), II, 5, p. 268.

³⁵ Cfr. Robert A. Goldwin. “John Locke” en Leo Strauss y Joseph Cropsey. Historia de la filosofía política. México, D. F.: F. C. E., 1993, p. 485. Asimismo Herbert W. Schneider. A History of American Philosophy. Nueva Cork: Columbia U. P., 1942, p. 20.

considera que el hombre es más bueno que malo, por lo que al plantear la línea divisoria entre el ciudadano y el gobierno, concede más capacidad a aquel que a éste para fundamentar al Estado, aunque es deber de aquel obedecer las buenas leyes establecidas de manera justa. Aunque posteriormente volveremos al pensamiento de estos y otros eminentes pensadores de la tradición Occidental, baste por el momento.

III. Constitución y autoridad

Los Artículos de la Confederación habían sido ratificados por las legislaturas estatales en 1781, creándose así un marco legal pro primera vez para toda la Unión. Esta primera Constitución serviría para que los trece estados recientemente independientes pudieran trabajar con objetivos comunes. Los Artículos, sin embargo, crearon una unidad nacional completamente laxo; de tal manera que sus deficiencias se hicieron pronto evidentes para la mayoría de los líderes políticos de la nueva república. El resultado fue que no había manera de conseguir los fondos para los propósitos comunes; ni alguna forma de crear e implementar ninguna ley general en relación con el comercio y otras esferas de actividad indispensables para la nueva república. Pero sobre todo no existía

un gobierno central que con un fuerte ejecutivo, proveyera de enfoque y unidad a los esfuerzos de la nación, lo cual produjo numerosas crisis de todas clases, lo que ha su vez encendió los ánimos de la mayoría y la alarma de los más ilustrados.

Con todos estos problemas en mente, el Congreso adoptó una resolución el 21 de febrero de 1787 convocando a una convención que debería reunirse en Filadelfia iniciando el segundo lunes de mayo de ese mismo año, con el propósito de expreso de revisar los Artículos de la Confederación. El quórum necesario para iniciar la convención, que debería contar con los representantes de siete estados, no se reunió sino hasta el 25 de mayo, cuando en realidad se iniciaron sus labores. Los representantes de otros estados continuaron llegando durante ese verano hasta que todas las entidades menos Rhode Island estuvieron representadas.

Los debates de la Convención Constitucional se llevaron a cabo bajo el más absoluto secreto hasta que la Constitución estuvo completamente terminada. Esto constituyó un completo acierto, como posteriormente se corroboró. George Washington fue elegido para presidir la Convención. No habló mucho durante los debates, pero además de prestar su bien probado prestigio en los procedimientos, trabajó entre bastidores con otros líderes en la creación de un nuevo y coherente gobierno nacional. Además del Presidente, otras personalidades contribuyeron para construir un fuerte liderazgo, como el eminente James Madison, quien siempre se mantuvo a la vanguardia de los debates y cuyas detalladas notas sobre los debates, publicadas varias décadas después, proveyeron el mejor relato de cómo la Constitución de los Estados Unidos fue forjada.

Benjamín Franklin, el de mayor edad de todos los ahí reunidos, contribuyó con su hospitalidad y experiencia política ante sus colegas de la Convención

durante todos esos meses del verano de 1787, en los que tomó forma la mayor parte de la estructura del gobierno de ese país tal como hoy lo conocemos.

El mayor obstáculo para un acuerdo general sobre tal estructura institucional provino del enfrentamiento entre los estados pequeños que exigían igual representación en el legislativo entre todos los estados, y los estados más grandes y populosos, que pensaban que su mayor población y recursos los hacía merecedores de un mayor poder de decisión. Este impasse fue solucionado por el histórico y acertado compromiso que dividió las funciones legislativas entre dos cámaras: un Senado, donde todos los estados tendrían una representación igual y una cámara de representantes, cuya membresía sería proporcional a la población de cada uno de los estados.

El 15 de septiembre de 1787, los delegados de los doce estados presentes dieron su voto aprobatorio a la nueva constitución. No enmendaron los Artículos de la Confederación, sino que resueltamente crearon la estructura de un nuevo gobierno que, con altas y bajas perduraría a través del siglo XXI. Así, el 17 de ese mes treinta y nueve de los cuarenta y dos delegados presentes firmaron la nueva Constitución Federal. Enseguida la Carta de Filadelfia fue presentada ante las legislaturas de los estados mismas que a su vez crearon convenciones especiales para su eventual ratificación. Durante el año siguiente al firmar Nueva Hampshire como noveno estado el 21 de junio de 1788, tal como lo indicaba la nueva Constitución ésta entró en vigor para constituir, junto con los tratados internacionales, la ley suprema para todos los estados de la Unión y sobre cualquier otra ley estatal.

Rhode Island fue el último estado en ratificar la nueva Constitución Federal, el 29 de mayo de 1790. Mientras tanto, el nuevo Congreso, bajo la nueva Constitución se reunió en Nueva York el 4 de marzo de 1789 como nueva sede del

gobierno y nombró Presidente a George Washington, quien leyó su discurso inaugural el 30 de abril de 1789.³⁶

Pero, ¿Qué fue en realidad lo que la nueva Constitución Federal trajo a la recientemente creada república? Dadas las precarias condiciones de anarquía en que la Unión se encontraba bajo los Artículos de la Confederación, lo que la Carta de Filadelfia trajo a la angustiada nación fue autoridad. La necesaria autoridad que se requería para que la nueva república saliese de su debilidad, se unificara verdaderamente bajo un enérgico gobierno más pragmático, se reorganizara adecuadamente bajo la tradición del pensamiento político Occidental y nacional y con la ya probada experiencia de autogobierno de que habían disfrutado durante toda su vida comunal organizada, inclusive durante la convivencia colonial. Definitivamente, bajo los Artículos de la Confederación, su constitución primigenia, la república norteamericana no hubiese podido sobrevivir y seguramente hubiera sucumbido ante los peligros exteriores e interiores que se habían hecho presentes y la república llamada Estados Unidos de América hubiese dejado de existir.³⁷

³⁶ Cfr. John Grafton (Edit.). Op. Cit., p. 10 y ss.

³⁷ Cfr. Alexander Hamilton. "El federalista no. 7", en A. Hamilton, James Madison y John Jay. Op. Cit., p. 23 y ss.

SEGUNDA PARTE: Empirismo y pragmatismo federalistas

I. En busca de la República federalista

Los federalistas no creían en la tradición republicana tal como ésta se encontraba a fines del siglo XVIII, negaban la existencia histórica de una verdadera república. En su lugar proponían un concepto e república revisado y reformado, mismo que de alguna manera trataba de establecer un nuevo paradigma ideológico e institucional, considerando que las condiciones en que se encontraba la Unión no tenía precedente aceptable. Ahora veremos la causa de nuestra afirmación.

Inmediatamente después de que el Congreso enviara el texto de la nueva Constitución Federal a las legislaturas estatales a fin de que, en convenciones especiales de ciudadanos creadas ex profeso, se discutiese sobre la conveniencia o no de su ratificación (septiembre de 1787), aparecieron una serie de panfletos, ensayos y artículos periodísticos, con seudónimos de relevantes patricios de la política romana, que rechazaban o defendían tan relevante instrumento legal y político. Los escritos de aquellos que se hicieron llamar antifederalistas (asimismo demócratas republicanos o simplemente republicanos) aparecieron en primer lugar y en ellos había una tajante oposición a la Constitución con argumentos que aludían a una posible tiranía con fundamento en ella. Con estos escritos dio comienzo lo que se ha denominado la batalla o el debate por la Constitución. Sus planteamientos teóricos y programáticos no carecían de relevancia, mismos que se discutirán más adelante.

El grupo ideológico defensor de la Constitución denominado federalistas, se concretó en una serie de escritos aparecidos en diarios de la ciudad de Nueva York entre el 27 de octubre de 1787 y el 2 de abril de 1788 con el seudónimo de "Publius". Con la adición de cuatro ensayos más, estos artículos fueron publicados en dos volúmenes entre marzo y mayo de este último año con el título de El federalista, cuyo nombre completo era originalmente The Federalist: A Commentary on the Constitution of the United States. Los verdaderos autores de esta serie de escritos son Alexander Hamilton (51 ensayos), de James Madison (29 ensayos) y John Jay (5 ensayos).

El federalista nos muestra de manera clara cuales fueron los objetivos próximos y futuros de ese grupo político y de sus autores, ese grupo de líderes fundadores que construyó la llamada era federalista de gobierno (1789-1800). Representa la manera en que de una forma nueva cristalizaron el pensamiento y la praxis de la nueva república, de su democracia, de su especial derecho a disfrutar de los frutos del trabajo y de la necesidad de una constitución y un gobierno central enérgico a fin de contener la amenaza de las facciones debido a la naturaleza humana intransigente y a la nueva libertad e igualdad que deseaban para su recién creada república.

Si bien por una parte los argumentos federalistas se fundamentan en el pensamiento y las ideas filosóficas de Locke y Montesquieu, asimismo implícitamente abandona tal concepción política para atender otros conceptos de la tradición Occidental y en atención a las circunstancias de su época y de su entorno. El resultado será lúcido y original pero asimismo contradictorio.

Varios conceptos políticos son discutidos en tan importante texto. En primer lugar aparece el de república, un poderoso sentimiento entre los autores. En

realidad es sobre este concepto y no sobre el de democracia, sobre el que gira la fundación del nuevo gobierno y el debate constitucional mismo, "... como una disputa entre el republicanismo tradicional (antifederalistas o republicanos) y su versión revisionista (federalista)"³⁸ Se nos dice ahí que la nueva comunidad política deberá constituirse en una verdadera república. Para apoyar y dilucidar su principal idea sobre tal concepción de gobierno, los federalistas se plantearán varias cuestiones. En primer lugar, ¿Qué es una república? La respuesta a esta primera pregunta fue, como tenía que ser de acuerdo a la complejidad del objeto, ya que el concepto contiene varios componentes que deberán influir en su enfoque.

Luego entonces los federalistas responderán a esta primera cuestión negativamente y afirmarán que no ha existido en el pasado, en realidad, ninguna forma de gobierno que sea una verdadera república:

"...El término **república** ha sido utilizado por los analistas políticos del pasado en forma completamente errónea ya que adjudica tal nombre a formas de gobierno muy disímiles entre sí y que no se ajustan a lo que verdaderamente es una república según la definición adoptada aquí..."³⁹

En efecto, la definición de república que presenta El federalista (Madison), es esencialmente una nueva concepción de esta forma de gobierno:

"...Podemos definir una república como aquella forma de gobierno que deriva o que debería derivar todos sus poderes directa o indirectamente del gran cuerpo del pueblo; forma de gobierno administrada por personas que mantienen sus cargos durante un período limitado o mientras dure su buena conducta..." (El federalista, 39, p. 125)⁴⁰

Así, los federalistas, con fundamento en una actitud esencialmente descriptiva y empirista, proponen una versión revisada del concepto de república que

³⁸ Vid. Russell L. Hanson, The Democratic Imagination in America. Conversations with our Past. Princeton, N. J.: Princeton University Press, 1985.

³⁹ The Federalist, no. 39 (Madison), p. 125.

⁴⁰ A partir de aquí se indicará entre paréntesis el número del ensayo de El federalista y el número de página de la edición de The Federalist. Chicago-Londres: Enciclopedia Británica-Chicago U. P., 1952.

diferirá, en esencia, de tal concepción de gobierno que representa la tradición Occidental. Los federalistas entonces desacreditan las pretensiones de república de regimenes históricos anteriores, sobre todo al régimen inglés, el cual, para este grupo político no es un verdadera república, sino un gobierno mixto formado por representantes del pueblo (cámara baja) y de la aristocracia (cámara de los lores). En esta sección, El federalista asimismo hace una dura crítica al gobierno inglés por "afrentar el honor de la raza humana."⁴¹ Pero tampoco otros regimenes que han sido catalogados como repúblicas lo son verdaderamente. Entre éstos pudiéramos mencionar a Holanda, Venecia, Polonia, y algunos otros.⁴²

⁴¹ Vid. Madison. The Federalist, no. 39, p. 125.

⁴² Idem.

II. ¿Un liberalismo negativo?

Los federalistas eran liberales pero, ¿Qué clase de liberalismo profesaban? Considero en principio que su liberalismo era del tipo negativo y por tanto muy positivo en relación con la defensa de las libertades fundamentales de sus conciudadanos. Enseguida trataremos de corroborar esta afirmación con la ayuda de algunos conceptos ya analizados por otros autores que me han parecido más próximos a la verdad racional.

Ahora bien, hemos expresado lo anterior porque si el término mismo "liberalismo" se desprende del otro directamente relacionado de "libertad" deberíamos primero estar en condiciones de definir éste último. Es éste un término difícil de ubicar por el hecho mismo de contar con innumerables acepciones, por lo cual nos atenemos aquí a la interpretación que los autores clásicos ingleses le han adjudicado.

En su más famoso ensayo, Isaiah Berlin afirma que existen innumerables acepciones de la palabra **libertad**, término "proteico" que históricamente ha sido exaltado por los más grandes pensadores de lo político. Dos son, sin embargo – nos dice Berlin – los conceptos de libertad que se consideran fundamentales: a) La libertad **negativa**; y b) La libertad **positiva**.

La primera acepción **(a) del término** estaría implícita en la respuesta a la pregunta: ¿Cuál es el campo dentro del cual un sujeto – una persona o un grupo de personas – estaría o debería estar en libertad de hacer o ser lo que pueda hacer o ser sin la intervención de otras personas?

La acepción (b) del término aquí analizado estaría involucrada en la respuesta a la interrogante: ¿Qué o quien es la fuente de control o interferencia que puede determinar que alguien haga o sea una cosa en lugar de otra?⁴³

La primera clase de libertad, la **libertad negativa**, es aquella a que se referían en sus obras los pensadores clásicos ingleses, que constituye el fundamento del liberalismo moderno y que estaría contenida en la fórmula:

"Normalmente se dice que soy libre hasta el grado en que ningún ser humano interfiera en mi actividad. En este sentido, la libertad política es simplemente el campo dentro del cual un hombre puede actuar sin obstrucciones de otros."⁴⁴

En efecto, tanto Locke como Hobbes, aunque de diferente manera de concluir sus reflexiones, ya que Locke es optimista con respecto a la naturaleza del hombre, mientras que Hobbes representa el poder absoluto y el egoísmo humano, consideran la libertad en forma similar: Hobbes se expresa así del concepto:

"Por **libertad** se entiende, de acuerdo con el significado propio del término, la ausencia de impedimentos externos. Tales restricciones pueden comúnmente impedir a un hombre hacer lo que de otra manera haría; pero no pueden impedirle usar el poder restante que le ha sido concedido, de acuerdo con su propio juicio y razón."⁴⁵

Locke, por su parte, nos dice sobre este importante tema:

"La libertad natural del hombre se concreta en ser libre de cualquier fuerza superior en esta tierra; y no estar bajo ninguna fuerza legislativa del hombre, sino tener como norma solamente el derecho natural. La libertad del hombre, en sociedad, significa no estar bajo ningún otro poder legislativo, sino aquel establecido por consentimiento en la república (Commonwealth)."⁴⁶

⁴³ Isaiah Berlin. "Dos conceptos de libertad" en Anthony Quinton. *Filosofía política*. México, D. F., F. C. E. (Breviarios, 239), 1974, pp. 216-233.

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 217.

⁴⁵ Thomas Hobbes. *Leviathan*. Edición de J. C. A. Gaskin. Oxford: Oxford U. P., 1996, 1ª. parte, XIV, 26.

⁴⁶ Cfr. John Locke. *Op. Cit.*, II, IV, 22, p. 26.

Consideramos que los federalistas defendían a toda costa la Constitución Federal de Filadelfia porque habían participado activamente en su creación y porque pensaban que, de ser ratificada y puesta en práctica, se evitaría tanto la anarquía como la indigencia y el peligro de disolución de la Unión, peligros que amenazaban seriamente a la nueva república bajo los Artículos de la Confederación, primera constitución que mostró ser absolutamente ineficaz para el logro de una sana administración y buen gobierno que requería aquella nación. Pero ¿Qué clase de ideología representaban los federalistas? Los federalistas eran indudablemente liberales, aunque de hecho eran algo más que eso. Hofstadter expresa esta idea de manera clara y al mismo tiempo crítica:

“...Los federalistas eran, a todas luces, liberales y como tales, buscaban (como en su oportunidad los constituyentes de Filadelfia en 1787), libertades ya conocidas y perseguidas desde Locke: libertad para la adquisición ilimitada (a través del trabajo), de bienes y servicios de toda clase, libertad de incertidumbre fiscal y monetaria, de guerras comerciales (y limítrofes) entre los Estados de la Unión), de discriminación comercial de parte de naciones poderosas, de ataques a la clase propietaria y, sobre todo, libertad de insurrecciones populares.”⁴⁷

Los federalistas eran en efecto, liberales, pero eran partidarios de una forma especial de liberalismo. ¿Profesaban acaso un liberalismo moderno, en donde la libertad se define como **libertad negativa**? Pero antes de continuar con este problema, trataremos de establecer, así sea someramente, lo que el propio concepto de liberalismo significa. Lo tomaremos, en primer lugar, como:

“...La doctrina que asume la defensa y la realización de la libertad en el campo político. Tal doctrina nace y se afirma en la edad moderna y puede considerarse como dividida en dos fases: 1) La fase de los siglos XVII y XVIII, caracterizada por el individualismo; y la fase del siglo XIX, caracterizada por el estatismo.”⁴⁸

⁴⁷ Vid. Richard Hofstadter. The American Political Tradition and the Men Who made It. Nueva York: Alfred Knopf, 1973, pp. 11 y ss.

⁴⁸ Vid. Nicola Abbagnano. Diccionario de filosofía. México, D. F.: F. C. E., 1998, p. 737.

Existe una seria dificultad cuando deseamos definir este concepto, y esto es debido a la indeterminación por la confusión que actualmente existe con relación a otros, como el de democracia, por ejemplo. Además, liberal puede ser tanto un partido como un movimiento político; una tendencia ética, una estructura política particular e inclusive la misma reflexión política originada con vistas al establecimiento de un orden liberal.

Históricamente, ¿Cómo podemos ubicar a la ideología liberal? La respuesta no es de fácil respuesta, ya que, aunque habitualmente se hace, consideramos que no es sencilla la reducción del concepto de esta ideología a la llamada era liberal europea (de la restauración de 1815 a 1870 o hasta la Primera Guerra Mundial). Decimos esto debido a que había ya un firme antecedente liberal, al menos en el plano de las ideas, desde el humanismo renacentista, el liberalismo multiseccular inglés desde la "Revolución gloriosa" de 1688-89, hasta llegar a las experiencias revolucionarias y constitucionales de Norteamérica y Francia a fines del siglo XVIII.⁴⁹

Filosóficamente, sin embargo, el liberalismo político explora los fundamentos y los principios más comúnmente asociados con las políticas liberales: Libertad, tolerancia, derechos individuales, democracia constitucional y el orden legal. En términos generales, los liberales tradicionalmente han mantenido que las organizaciones políticas están justificadas por su contribución a los intereses de los individuos, intereses que deben ser considerados separados de la idea de sociedad y de política. Asimismo esta ideología desde el punto de vista filosófico, rechaza la idea, tanto de que los condados, las comunidades y los estados sean fines en sí

⁴⁹ Cfr. Nicola Matteucci. "Liberalismo", en Norberto Bobbio et al. Diccionario de Política. México, D. F.: Siglo XXI, 2002, pp. 875-897.

mismos, como la visión de que las organizaciones políticas y sociales deberían tratar de transformar o perfeccionar la naturaleza humana. Los individuos tienen objetivos propios que perseguir, tanto económicos como espirituales. Debido a que tales propósitos son de difícil armonización, un marco de normas se hace necesario a fin de que los individuos puedan saber como pueden acceder a la consecución de sus propósitos y aquello que deben conceder a la consecución de los propósitos de los demás. El desafío para la filosofía política, entonces sería diseñar el marco social que provea tal seguridad y previsión. Representa, al mismo tiempo, un seguro y razonable compromiso entre las diversas demandas de los individuos.

Los filósofos liberales no coinciden necesariamente en su conceptualización de los diferentes aspectos de la política, pero aunque definir el liberalismo puede consistir en una ocupación frustrante, de cualquier manera pudiésemos decir con suficiente seguridad, que su herencia se inicia en la filosofía inglesa moderna, notablemente con el pensamiento político de Thomas Hobbes y John Locke.⁵⁰

Ahora bien, cuando el liberalismo se presenta claramente, lo hace como una corriente ideológica fuertemente crítica, comúnmente de corte destructivo o revolucionario, con tintes negativos contra el orden establecido al que considera injusto, opresivo o arbitrario. Y así permanecerá por mucho tiempo.

Esta ideología no pretende, en un principio, construir sino derrocar; remover obstáculos que se oponen al progreso humano. Sin embargo, aunque esencialmente revolucionario y destructivo, el liberalismo contiene asimismo, desde su aparición, un inherente elemento constructivo que tiende a su regeneración cada

⁵⁰ Vid. Jeremy Waldron. "Liberalism", en Edgard Craig (Gen. Edit.). Routledge Encyclopedia of Philosophy. Londres-Nueva York: Routledge, 1998, pp. 598-605.

cierto tiempo, de manera intermitente y cíclica; y a construir, a su vez un nuevo orden con normas legales y morales para el individuo y asimismo para la sociedad civil. Otras libertades esenciales, planteadas desde Hobbes y Locke serían la libertad civil, la libertad personal o individual, la libertad fiscal (cuya falta dio lugar, entre otras, al conflicto revolucionario y a la Declaración de Independencia de Norteamérica), la libertad social, libertad económica, libertad local, libertad racial y nacional, la libertad internacional y la libertad política desde luego.⁵¹

De acuerdo con el breve modelo de liberalismo que hemos diseñado, consideramos que los creadores de El federalista, y otros padres fundadores, integrantes del grupo político denominado federalistas, eran efectivamente liberales; pero no liberales, como algunos autores afirman, con las ideas que en Norteamérica implantaron los colonos puritanos (calvinistas).⁵² de una vez y para siempre, sino que contiene un puno de inflexión ideológica, precisamente en el contenido de la obra de Hamilton, Madison y Jay. En efecto, pensadores más recientes consideran que, sin abandonar por completo el pensamiento de Hobbes y Locke, es posible identificar aquí una doctrina política distinta, ubicada en el pensamiento político republicano de los opositores radicales ingleses de mediados del siglo XVII.

Este pensamiento político influyó considerablemente durante la época revolucionaria, de tal manera que se refleja en la Declaración de Independencia y en la filosofía de Jefferson durante toda su vida política. Los autores más reconocidos en torno a esta posición son Norman Bailyn y Gordon S. Wood. Sobre el particular, tanto uno como otro de estos autores sugieren que la era federalista estuvo caracterizada por un claro rechazo a la tradición republicana clásica y una inflexión

⁵¹ Vid. L. T. Hobhouse. Liberalism and Other Writings. Cambridge: Cambridge U. P., 1994, p. 8 y ss.

⁵² Cfr. Louis Hartz, Liberal Tradition in América: An Interpretation of American Political Thought Since the Revolution. San Diego-Nueva York: Harvest-Harcourt, 1955-91, pp. 73-79.

en los principios políticos plasmados en la Declaración de Independencia y por la adopción de un nuevo y más radical liberalismo. De este modo, Bailyn y Word representan la argumentación en torno al nuevo paradigma liberal que, una vez aparecido en la era federalista, se irá acentuando paulatinamente en el pensamiento y la praxis política norteamericanos⁵³

Por otra parte, algunos autores contemporáneos, señalan asimismo, la supervivencia de la tradición republicana original aun posteriormente al debate constitucional (1788), aunque básicamente como fuente de argumentación crítica hacia aquella ideología (liberal radical) que la había suplantado.⁵⁴ El punto crucial de tal inflexión estaría dado por el abandono de la idea de humanismo y virtud ciudadanas como paradigma principal. El nuevo paradigma se reflejará claramente en la ideología de El federalista, pero especialmente en el ensayo no.10 de Madison, en donde se plantea una nueva definición de república.⁵⁵ Consideramos de este modo que Bailyn y Word sustituyen en la argumentación del liberalismo y la república a Hartz y a Becker, principalmente en las obras ya citadas, quienes consideraban que tal ideología había surgido con los primeros colonos del "Mayflower" para permanecer así, sin cambios notables hasta el día de hoy. Cuando el liberalismo se presenta en Norteamérica, sin embargo, lo hace como una ideología ya madura y de corte netamente revolucionario y libertario. Consideramos que defienden, por tanto, un liberalismo moderno y por tanto que favorecen un tipo de **libertad negativa**.

⁵³ Vid. Norman Bailyn y Gordon S. Wood. Ops. Cits.

⁵⁴ De esta manera es planteado en J. G. A. Pocock en The Machiavelian Moment. Princeton: Princeton U. P., 1975.

⁵⁵ Vid. Notas 22 y 23 arriba insertadas.

III. La paradoja democrática

Consideramos, por otra parte, que las libertades que los constituyentes y sus promotores federalistas buscaban instituir, no se relacionaban directamente con la democracia tradicional sino con aquella que garantizara la propiedad privada. Al parecer, tanto unos como los otros pensaban sinceramente que un gobierno democrático tradicional representaría una amenaza para la propiedad y su futura expansión. Ahora bien, tanto la Declaración, como la Constitución y El federalista, son respetados, reverenciados y comúnmente considerados por propios y extraños como epítome de la democracia. Todo esto, con lo cual coincidimos en parte, nos lleva a preguntar: ¿Son demócratas los federalistas? Y si así es, ¿Qué clase de democracia desean para ellos, para su país y circunstancias y para el futuro de la Unión?

Nosotros consideramos que los federalistas son, en realidad demócratas, aunque en su oportunidad, propugnadores de un nuevo paradigma de gobierno democrático en un nuevo tipo también de república. Para verlo más claramente, formulemos a continuación un breve modelo de democracia.

En realidad poco se mencionó, se argumentó o se buscó, tanto conceptual como pragmáticamente sobre la democracia desde la Grecia clásica hasta fines del siglo XVIII. Sin embargo, la adherencia generalizada a la democracia como una forma satisfactoria de organizar la vida política tiene menos de cien años de existencia. Por otra parte, aún cuando algunos estados actuales sostengan ser democráticos, la historia de sus instituciones políticas revelan la fragilidad y

vulnerabilidad de sus arreglos democráticos; lo cual nos muestra que la democracia es una forma sumamente difícil de crear y sostener como forma de gobierno y evidencia asimismo que se ha desarrollado a través de intensas luchas ideológicas y sociales y que frecuentemente es sacrificada en tales luchas⁵⁶

Por otra parte, el concepto y la práctica misma de democracia no permaneció idéntica a sí misma. Ha sufrido notables cambios a través del tiempo. Así, la distinción moderna que aparece en el pensamiento político de Maquiavelo y Hobbes, entre ciudadanos y gobierno, entre Estado sociedad, no se presenta en la democracia ateniense, misma que, como sociedad de libre intercambio, los gobernantes debían, a su vez, en alguna ocasión, ser gobernados. De esta manera, el proceso de gobierno mismo tenía su base en la propias discusiones de la asamblea en donde, a través del derecho de isegoria o derecho igualitario a tomar la palabra, garantizaba una plena participación de la ciudadanía en el gobierno.

Así, en tal sociedad la ley del Estado era también la ley del ciudadano, la cual, por tanto, debía y podía ser obedecida ya que, de hecho, era auto-impuesta. De esta manera, las nociones del gobierno de la ley, el proceso democrático adecuado y el gobierno constitucional encontraban su original y plena expresión en forma armoniosa en la ciudad-estado ateniense.⁵⁷

Ahora bien, es un lugar común en la teoría y filosofía política, que la democracia contiene elevados valores y principios, por lo que su práctica es considerada siempre socialmente saludable. Así, aunque los gobiernos mantengan regímenes completamente diferentes, todos se consideran democráticos.

⁵⁶ Cfr. David Held. Models of Democracy Cambridge: Polity Press, 1987, p.1 y ss.

⁵⁷ Vid. Ibidem, p. 18 y ss.

De lo anterior se infiere que la democracia es por todo concepto generalmente aceptable; por lo que se ha establecido una cerrada competencia teórica e ideológica sobre qué gobierno merece, en realidad, tan honorable título. No siempre, sin embargo, esto fue así, ya que si bien existió en efecto algún tipo de democracia en la antigua Atenas, constituyó una forma de gobierno (politeia), severamente criticada por los más insignes pensadores de la época, Platón y Aristóteles entre ellos.⁵⁸

Cuando esta primera forma de gobierno democrático fue cancelada, por mucho tiempo no existió otra que fuese comparable, ni se pensó que tal régimen de gobierno fuese por alguna razón válida o deseable.

La filosofía y la teoría política actuales analizan la naturaleza y discuten sobre la axiología de la democracia, ya que ambos conceptos van siempre inseparablemente unidos; de tal manera que cualquier razonamiento que explique los valores de la democracia, debe prever o presuponer aquello que se considere sea de valor, y en otro sentido, aquello que pudiera suponer un análisis neutro de la naturaleza de la democracia, sería de cualquier forma influido por consideraciones de naturaleza axiológica.

⁵⁸ Platón, en efecto, tenía una amarga memoria de este tipo de regimenes, ya que fue una democracia la que juzgó y ejecutó a su maestro Sócrates. Por otra parte, consideraba que en una democracia que carecía de un adecuado control o equilibrio, el deseo desenfrenado de libertad terminaba por convertir este régimen en una tiranía, aunque el hombre democrático puede vivir de un modo que no es contrario a la libertad ni a la norma. Vid. La república. Madrid: Gredos (Biblioteca Clásica), 1986, trad. de Conredo Eggers Lan, VIII, 555b-558c.

Por otra parte, vemos que, al mismo tiempo, el concepto de democracia constituye, por naturaleza, un concepto altamente contestatario y equivoco, por lo que su análisis será siempre difícil y su definición irresoluta.⁵⁹

Con posterioridad a la democracia ateniense no es sino hasta fines del siglo XVIII, durante el proceso de independencia y constitución de los Estados Unidos, aparece un régimen político al que mucha gente calificaría actualmente como un típico ejemplo de democracia. Como era natural, este concepto fue defendido, en términos generales, por los padres fundadores y sus seguidores considerándola como una aplicación real al gobierno y la sociedad norteamericanos. Sin embargo, pudiera parecer sorprendente en la actualidad, el hecho de que uno de sus más destacados constituyentes de Filadelfia y creadores de la influyente obra El federalista, el virginiano cuarto presidente norteamericano, James Madison, fuese muy cuidadoso en no denominar al régimen creado por la Constitución Federal como **democracia**. Este autor y padre fundador identificó y analizó varios sistemas democráticos del pasado y no los consideró, por ningún concepto, valiosos o deseables. Así, el término que utilizó para caracterizar el recién creado régimen político de los Estados Unidos fue el de **república**. De esta forma, al describir tales regimenes democráticos nos dice Madison:

“... Vemos entonces que tales **democracias** (puras), han sido siempre espectáculos de turbulencia y animosidad; han sido asimismo incompatibles con la seguridad personal y los derechos de propiedad y, en general, sus existencias han sido tan cortas como violentas sus muertes.”⁶⁰

Los federalistas proponían entonces, una democracia (gobierno popular) como el régimen ideal para su naciente gobierno, pero una democracia

⁵⁹ Cfr. Harrison Ross. “Democracy”, en Edgard Craig (Editor). Routledge Encyclopedia of Philosophy. Londres Nueva York: Routledge, (10 vols.). 1998, vol. 2, p.

⁶⁰ Vid. James Madison. “The Federalist No. 10”, en John Grafton. Op. Cit., p. 39 y ss.

representativa, en una república extensa, con un gobierno federal fuerte, con el vigor y la autonomía suficiente para decidir en última instancia, lo mejor para los estados, condados y comunidades.

Para decirlo brevemente, los federalistas representaban la democracia liberal. En efecto, aunque el **debate por la Constitución** no se dio alrededor del concepto de democracia sino del de república, con el cual tanto federalistas como antifederalistas (o republicanos) estaban, en lo general, de acuerdo, asimismo pudiéramos decir que la democracia federalista era una democracia un tanto elitista y hasta cierto punto hobbesiana, es decir, de una antropología filosófica un tanto modesta, puesto que consideraban a sus conciudadanos incapaces de decidir con propiedad sobre sus propios intereses, por lo que supuestamente, sus representantes estarían mejor capacitados para buscar un indefinido interés general con un gobierno central fuerte en una república ampliada. Madison nos dice al respecto:

“...(Un gobierno) en donde la ciudadanía sea gobernada por un pequeño grupo de ciudadanos selectos cuya sabiduría sea capaz de discernir mejor los verdaderos intereses de su país... La cuestión resultante es, ya sea en repúblicas pequeñas o extensas, que sean más favorables (los ciudadanos) a la elección de guardianes dedicados al bienestar público.”⁶¹

De acuerdo con tal concepción de la democracia, el espacio público debería apartarse de la opinión y los intereses reales de la ciudadanía, a través de un instrumento constitucional que concedería a los representantes políticos una amplia discrecionalidad e independencia en la búsqueda de los supuestos verdaderos intereses y derechos ciudadanos.⁶²

⁶¹ *Ibidem.*, p. 40

⁶² Para una versión más precisa y ampliada de la concepción liberal-federalista de la democracia, vid. Ambrosio Velasco. “Liberalismo y republicanism: dos tradiciones en la democratización de México”, en *RIFF*, 12 (1998), pp. 116-138.

La democracia era presentada a sus conciudadanos por los federalistas como la única salvaguarda de la preservación de la Unión. Pero, tal como era concebida por los federalistas, la democracia enfrentaba formidables enemigos. El mayor de estos peligros, no sólo para la democracia sino aun para la misma libertad, de acuerdo con este grupo de pensadores políticos lo constituía el espíritu de facción, por lo que, en vista de la triste experiencia de la anarquía sufrida durante el régimen de los Artículos de la Confederación, proponen una legislación nacional fuerte (como la nueva Constitución Federal que defienden) a fin de paliar el espíritu de facción, fundamentado en las pasiones humanas.

El espíritu de facción pudiera erradicarse – nos dicen los federalistas – suprimiendo su principal causa, la libertad, que constituye el aire mismo que respira. Pero tal remedio sería peor que la enfermedad. Por tal motivo, si no es posible eliminar las causas, eliminarían sus efectos.

No es posible entonces eliminar las causas del espíritu de facción o partidismo; éste siempre existirá, ya que reside en la naturaleza y las pasiones humanas, es posible, sin embargo, eliminar sus efectos. ¿Cómo? A través de una legislación enérgica y un espíritu republicano. Pero no de la democracia (pura) pues ya sabemos lo que este tipo de regímenes han causado.⁶³ El objetivo primordial es poner a salvo el bien público y los derechos privados (¿liberalismo lockeano?) y conservar al mismo tiempo el espíritu y la forma de gobierno popular para bien de tal forma de gobierno "y del género humano en su totalidad".

Tampoco las facciones ni pasiones humanas (¿Hobbes?) se pueden evitar ni solucionar con la aplicación de normas religiosas o morales ya que "no son

⁶³ Vid. Más arriba, nota no. 52.

frenos suficientes para la injusticia y violencia humanas". Este sería el motivo por el que una democracia (pura); un pequeño número de hombres que se reúnan para administrar personalmente el gobierno no puede evitar el espíritu sectario o faccioso.

Asimismo, los federalistas se oponían a los políticos teóricos del pasado (¿Rousseau?), "que pusieron sus esperanzas a este respecto en una absoluta igualdad." Por todo esto, la democracia por representación propone una mejor perspectiva de cura y de aquí la diferencia entre una democracia pura y una democracia por representación, sobre todo en una república como era la norteamericana, con una mayor extensión y población prevista en la nueva Constitución. Tal democracia funcionaría a través de:

"... un grupo selecto de ciudadanos cuya prudencia puede mejor discernir el verdadero interés de su país y cuyo patriotismo y amor a la justicia (¿Montesquieu?), no estará dispuesto a sacrificarlo ante consideraciones banales o de índole temporal..."⁶⁴

De cualquier manera vemos que la propuesta federalista constituye una paradoja y una confusión en sí misma. Por una parte defiende la democracia y el gobierno popular y por la otra abomina de la misma. Es claro que después deslinda la democracia tradicional de la democracia propuesta, es decir, por representación, pero al final la distinción no es del todo clara. No es posible discernir en tal propuesta lo que es la verdadera democracia y más bien parece un revisionismo de este concepto.

Por otra parte, es claro asimismo que tales afirmaciones federalistas están confundiendo, quizás intencionalmente, los conceptos de democracia y de

⁶⁴ Ibidem., p.40.

república, ya que los expone en un concepto de extensión más que de participación.

Para una muestra de tal confusión, véase el siguiente párrafo de El federalista:

"...La diferencia estriba en que el **gobierno republicano** puede regir a un número mayor de ciudadanos y una extensión territorial más importante que el **gobierno democrático**... De lo anterior se deduce claramente que la misma ventaja que posee **la república** sobre la **democracia** al tener a raya el espíritu de partido, la tiene una república grande en comparación a una pequeña y la que posee la Unión sobre los Estados que la componen..."⁶⁵

⁶⁵ Ibidem., p. 41.

TERCERA PARTE: Humanismo y virtud republicanos

I. Ética y normatividad republicana

El planteamiento antifederalista constituyó un impulso maquiavélico. En efecto, cuando aquellos que buscaban la aceptación y ratificación de la Constitución Federal de 1787 adoptaron el nombre de **federalistas**, impusieron a sus oponentes la desafortunada etiqueta de **antifederalistas**. Esta contradicción denominativa propició que estos últimos aparecieran como antagonistas meramente negativos, cuando en realidad propusieron visiones altamente positivas de gobierno, completamente distintas de los marcos políticos de aquellos por los que abogaban los defensores a ultranza de la Constitución Federal. El nombre asimismo proyectó una falsa imagen de unidad hacia un grupo que en realidad se encontraba disperso y solamente unido en su oposición al gobierno propuesto por la nueva Constitución. Pero quizás lo más ininteligible del debate radicaba en el hecho de que la designación de **antifederalistas** se aplicó a un grupo político que generalmente apoyaba un gobierno "federal" menos centralizado, en el cual los estados deberían retener un mayor poder; mientras que el término **federalista** se adjudicó a aquellos que favorecían un gobierno nacional más centralizado, mismo que consideraban la nueva Constitución garantizaría. De esta manera, los **antifederalistas** (a partir de 1791 llamados **demócratas-republicanos**), como muchos perdedores históricos, fueron subestimados e incomprensidos.

Los antifederalistas, posteriormente llamados asimismo republicanos demócratas o simplemente republicanos, procedían de la tradición política que había

cristalizado paradigmáticamente durante las luchas entre republicanos y opositores a la corona británica y los monárquicos de mediados del siglo XVII y aun de los tiempos de la república florentina y maquiavélica.

Esta tradición republicana y liberal, que en Locke tuvo, ya a finales de ese siglo su concreción máxima con la defensa de los derechos naturales e individuales y el gobierno por consenso, brilló asimismo ideológica y conceptualmente durante la Revolución de Independencia norteamericana y en la propia expresión humanista y de virtud ciudadana de la Declaración de Independencia. Tal tradición y concepción ideológica aparecerá de nuevo, aunque modificada, en la llamada **batalla o debate por la Constitución** de 1787. Tanto esta tradición como la concepción liberal y revisionista de gobierno que representaban los federalistas, sufren profundas modificaciones durante tal debate, mismas que a su vez son reflejadas tanto en las nuevas instituciones de gobierno como en los cambios sufridos en la propia Constitución.

A pesar de algunas diferencias entre ellos los **antifederalistas** sostenían varios temas comunes en su oposición a la Constitución. Este grupo ideológico tendía a mantener una creencia en un gobierno mayoritario y representativo que sería mejor implementado en un nivel estatal y comunitario., con poderes delegados en el gobierno central sólo en aquellos temas en los cuales los gobiernos estatales o locales estuviesen incapacitados o no desearan actuar unificadamente. Por otra parte, los **antifederalistas** consideraban que los poderes del gobierno se concentrarían mejor en el legislativo, como una rama gubernamental más democrática y representativa. Asimismo creían que ese gobierno legislativo, en un nivel estatal o local preservaría mejor los derechos ciudadanos fundamentales.

Por otra parte, la mejor manera de asegurar tales mecanismos protectores de la ciudadanía, sería con textos explícitos en los cuales el gobierno central delegara ciertos poderes a las legislaturas estatales o locales. Lo que los antifederalistas temían era la acción de una Constitución vagamente construida que concediera demasiado poder al gobierno federal en detrimento del de los estados, mucho más poder al ejecutivo y al judicial disminuyendo así la autonomía del legislativo, estableciendo así un gobierno todopoderoso que amenazara las libertades fundamentales tradicionales de los norteamericanos, las mismas que habían defendido recientemente contra la Corona y el Parlamento británicos.

Así, los más genuinos antifederalistas o republicanos tendían a proponer una firme creencia en el gobierno representativo mayoritario implementado a un nivel local, delegando en el gobierno federal sólo aquellos poderes que los estados no pudiesen implementar en forma unificada y generalizada, como las fuerzas armadas, las finanzas y las relaciones exteriores, entre otros. Hacían esto, pensamos, por considerar que la nueva constitución pudiera traer la tiranía al crear un poder federal demasiado centralizado; consideraron también que las legislaturas locales y las prácticas de gobierno tradicional de los condados y las comunidades (townships), ofrecían una mayor protección de los derechos civiles fundamentales. En esto tenían razón, como se demostró posteriormente al instituirse el Acta de Derechos (Bill of Rights), que constituyeron las primeras diez enmiendas constitucionales (1791).

Los antifederalistas o republicanos defendían las ideas y principios plasmados en la Declaración de Independencia que contenían el ideal republicano de virtud ciudadana y humanismo. Consideraban, por tanto, que la nueva Constitución Federal podría subvertir tal ideología y principios y convertir el gobierno central

resultante en una tiranía, precisamente del tipo de la que habían combatido en la Revolución de independencia.

Pero a pesar de la apariencia de unidad y entre todas sus tendencias generales, la oposición de los **antifederalistas** a la Constitución difícilmente pudiera calificarse de monolítica. Para algunos **antifederalistas**, por ejemplo, el Senado federal representaba una peligrosa concentración de poder aristocrático, en lo cual no andaban descaminados; mientras que para otros de sus afiliados ideológicos representaba un inadecuado control para una dictatorial presidencia. Por otra parte, algunos historiadores de la política, especialmente Gordon S. Wood, han establecido una marcada distinción entre los **antifederalistas** de elite que favorecían mayor poder especialmente en el nivel estatal y aquellos que en forma más radical preferían un mayor poder y autonomía en el nivel local, con el argumento de que aun el gobierno estatal estaba demasiado distante y desinteresado de los asuntos de las comunidades y condados.⁶⁶

Una desventaja evidente de los **antifederalistas** en su lucha ideológica y política fue que no pudieron contar con líderes o escritos tan relevantes y de trascendencia nacional como aquellos de sus oponentes. Así, mientras los **federalistas** podían escansar en el prestigio de nombres como Washington y Franklin, aquellos sólo fueron capaces de exhibir antiguas figuras revolucionarias de mucho menos estatura política nacional como Richard Henry Lee, Patrick Henry o George Mason; o jóvenes abogados que aun no habían establecido una amplia y sólida reputación como George Clinton, James Monroe o Melancton Smith. De igual manera, los **antifederalistas** nunca produjeron un manifiesto tan convincente como el tantas

⁶⁶ Cfr. Gordon S. Wood. The Creation of the American Republic, 1776-1787. Nueva York: Norton, 1972.

veces reimpresso "Discurso en la reunión pública de Filadelfia" ("Speech at a Public Meeting in Filadelfia") de James Wilson.⁶⁷

II. La otra república

Hemos visto cómo los federalistas se oponían a la democracia (pura) como régimen de gobierno propicio para la naciente república norteamericana. Su ideología era entonces típicamente liberal, revisionista y un tanto paternalista y hobbesiana sobre lo que consideraba la democracia representativa.

Estamos de acuerdo entonces con el eminente autor norteamericano contemporáneo en el sentido de que la democracia (popular) no era del agrado de los constituyentes de Filadelfia y, por tanto, tampoco de los federalistas que participaron en el debate por la Constitución. Al respecto, Hofstadter nos llama la atención hacia lo que considera una tradición republicana originada en la teoría política grecorromana pero cristalizada más concretamente durante la participación de los "whigs" opositores en el siglo XVII a la monarquía inglesa, partidarios de alguna forma de democracia popular y de igualdad en la propiedad rural.

"... Esta situación (el debate constitucional) tenía otro aspecto. Los padres de la patria eran asimismo herederos intelectuales del republicanismo inglés del siglo XVII, con su oposición a las reglas arbitrarias (de la monarquía) y su fe en la soberanía popular."⁶⁸

⁶⁷ Cfr. Stanley I. Kutler (Edit.), Dictionary of American History. Nueva York: Charles Scribner's Sons, 2003, p. 200 y ss.

⁶⁸ Vid. Richard Hofstadter, Op. Cit. P. 35.

La propuesta entonces de los antifederalistas o republicanos con respecto a la república y la democracia estaba más de acuerdo con la acepción tradicional de estos dos conceptos misma que se oponía a postura revisionista de los federalistas, que evidentemente temían la aparición de la anarquía en la sociedad de la nueva república. Pero tal oposición ideológica y el peligro anarquista haría reflexionar a estos últimos sobre los riesgos aún mayores que representaba el hecho de llevar hasta sus últimas consecuencias las ideas políticas de Hobbes y de Calvino a fin de evitar el desorden y la inseguridad reinante en la época del debate constitucional (1787-88).

Ahora bien, si hemos dicho estar de acuerdo con la evidencia de una marcada influencia del pensamiento político de los republicanos ingleses de mediados del siglo XVII, la pregunta inmediata sería: ¿Cuál es la esencia de ese pensamiento político? Y, por otra parte: ¿Quiénes fueron sus más importantes representantes?

De acuerdo con algunos autores,⁶⁹ la discusión entre monarquía y república no fue demasiado significativa para los revolucionarios de Cromwell a mediados del siglo XVII, lo cual no fue obstáculo para la aparición de una porción importante de doctrina republicana en ese crítico momento político para la sociedad inglesa. Los más destacados pensadores políticos representantes de la doctrina republicana fueron John Milton, Algernon Sydney y sobre todo James Harrington.

Este último era un ferviente admirador de su compatriota Thomas Hobbes, a quien consideraba “el teórico político más importante del mundo”. No obstante, Harrington se opuso a Hobbes en cuanto a las fuentes del contrato social, mismas que Harrington consideraba originado en las relaciones económicas y sociales. Consideraba Harrington, por tanto, que Hobbes se equivocaba al utilizar analogías

⁶⁹ Vid. Por ejemplo: “XXVI. Los republicanos: Harrington, Milton y Sydney”, en George H. Sabine. Historia de la teoría política. México, D. F.: F. C. E., 1994 pp. 383-397 y el mismo Hofstadter en Op. Cit.

jurídicas para señalar las fuentes del contrato que daba lugar a la sociedad civil. En una cosa coincidía Harrington con Hobbes: en la necesidad de la búsqueda científica de los fundamentos del comportamiento humano, pero disenta de éste en cuanto al método utilizado. Lo que en realidad deparaba a Harrington de Hobbes era la diferencia entre un teórico y lógico jurídico y un economista y sociólogo.⁷⁰

Además de su apego por Hobbes, Harrington admiraba profundamente a Nicolás Maquiavelo, a quien consideraba “el único teórico político moderno que se aproxima a las cumbres del pensamiento político antiguo.”⁷¹

Por otra parte, al igual que el autor florentino y Bodino, Harrington utilizó el método histórico y comparativo; y como Aristóteles, consideraba que las revoluciones y las desdichas del pueblo se originaban en una desigual distribución de la propiedad; y a semejanza de Maquiavelo, consideraba que una aristocracia poderosa y rica era incompatible con el gobierno popular. La combinación de ambas teorías daría a Harrington la clave para un análisis que consideró el más adecuado para una doctrina de la sociedad y el gobierno.

Luego entonces a la pregunta ¿Es Harrington un republicano demócrata? pudiéramos responder afirmativamente. En efecto, vemos que una cualidad que caracteriza al pensamiento político de este autor es su búsqueda de la igualdad y de la formulación de un gobierno popular. Así, en su obra cumbre Oceanía (1636), Harrington propone el gobierno de un parlamento formado por representantes populares, opuesto al formado por elementos alejados de los verdaderos intereses del pueblo. Un parlamento fundamentado en la distribución equitativa de la propiedad, especialmente la propiedad de la tierra cultivable. Considera entonces este autor que si

⁷⁰ Cfr. Ibidem, p. 384 y ss.

⁷¹ Idem.

las leyes se estructuran en asambleas populares, las propias normas serán entonces asimismo populares, es decir, correctas.

De esta manera, los argumentos de los antifederalistas o republicanos a favor de la democracia (pura) de los pequeños espacios y de una Constitución enmendada, serían semejantes a aquellos de los republicanos ingleses que hemos visto y opuestos a las propuestas de los federalistas en relación con la democracia, el orden social, la estructura del poder republicano, la libertad y la justicia, tanto conceptual como pragmáticamente.

Algo en que coincidieron tanto antifederalistas-republicanos norteamericanos como los republicanos radicales ingleses de mediados del siglo XVII fue su concepto de que la riqueza y los valores morales deberían provenir idealmente del campesinado y los granjeros como la clase social más laboriosa y virtuosa.

Al respecto, los republicanos ingleses (principalmente Harrington, Sydney y Milton), pero especialmente el primero, quien fue el único de los escritores políticos de su época en considerar el elemento económico y social subyacente en toda estructura de gobierno. De esta manera, Harrington llegó a una teoría casi científica del poder político. Así, este pensador político consideró que la única manera de establecer un gobierno con bases duraderas, sería la distribución justa de la propiedad, principalmente la propiedad de la tierra. A juicio de este filósofo de la política, entonces, la propiedad que realmente cuenta en un arreglo político es la de la tierra.

Luego entonces el concepto de democracia y el de república mismo de los antifederalistas o republicanos tiene su fundamento histórico e ideológico en el pensamiento político de los republicanos opositores a la corona inglesa en la Inglaterra

de mediados del siglo XVII. Así lo expresa el propio Jefferson al explicar las fuentes ideológicas y conceptuales de la Declaración de Independencia, tal como la concibió y redactó en 1776.⁷² Otro componente del pensamiento político antifederalista será el de **igualdad**, expresado con claridad en la propia Declaración. Tal igualdad sería aquella que poseen todos los hombres por el hecho de serlos y que proviene esencialmente del derecho natural. Tal concepto igualitario estaría expresado asimismo en la contienda entre la ciudad y el campo y entre la propiedad de la tierra y la producción manufacturera, dado que en el momento del debate constitucional eran los ciudadanos dedicados a la agricultura los que constituían una mayoría.

⁷² Vid. Arriba, nota no. 25.

CUARTA PARTE: Hermenéutica constitucional

La polémica que dividió a los dos grandes pensadores norteamericanos, padres, además de la naciente república, Thomas Jefferson y Alexander Hamilton, tuvo fundamentos de gran significación y consecuencias definitivas para la marcha del pensamiento y la práctica de la política y la institucionalidad de aquel país.

En 1789, año de la toma de posesión de George Washington como presidente de los Estados Unidos, los problemas y conflictos se iniciaron tanto entre los gobiernos de los estados de la Unión y el gobierno federal, entre federalistas y antifederalistas y aún dentro del círculo mismo de aquel grupo político.

Lo que encendió los ánimos y precipitó la polémica entre los dos importantes fundadores, fue la cuestión de la administración de las finanzas, cuya resolución tendría serias repercusiones en las subsiguientes modificaciones a la Constitución y en su interpretación misma hasta el día de hoy.

Así, la implementación y administración del deteriorado sistema financiero de la nueva república por su carácter ideológico mismo, causó el inicio de una acalorada discusión entre el Secretario del Tesoro, Alexander Hamilton, de Nueva York y el Secretario de Estado Thomas Jefferson, de Virginia. El nuevo gobierno federal decidió solucionar el grave problema de las finanzas públicas, a lo que Hamilton dedicó sin demora su energía, inteligencia y talentos gerenciales ya probados, para diseñar un sistema financiero tan complejo que pocos comprenderían además de él mismo.

Así, en 1790 Hamilton propuso al Congreso, en primer lugar un plan para la "fundación" de la deuda pública que se había acumulado desde la lucha armada revolucionaria y cuyos acreedores eran una muy diversa cantidad de ciudadanos norteamericanos, los estados de la Unión y en el extranjero principalmente Francia y Holanda. La fundación significaba el pago de los intereses, no del principal, pero incluía asimismo las deudas de los estados. Esto último despertó de inmediato gran cantidad de acaloradas protestas, siendo las más destacadas las del Secretario de Estado Jefferson, apoyado por su coterráneo de Virginia, James Madison, por entonces líder del Congreso. El argumento esgrimido por estos últimos era el de que la deuda mayor pertenecía a los estados de Norte y del Centro, lo que perjudicaría a las entidades del Sur debido a que los impuestos para el pago de la deuda serían proporcionalmente más onerosos para estos últimos.

El acalorado debate en el Congreso entre federalistas y antifederalistas no se hizo esperar, por lo que Hamilton maniobró para solucionarlo a su favor. Para lograr sus objetivos, Hamilton prometió a estos últimos que la capital del país sería trasladada al sur, en las inmediaciones del río Potomac, en el Estado de Virginia.

Al poner en práctica el plan para pagar la deuda nacional incluyendo las deudas estatales, Hamilton y con él, el gobierno federal, estarían en la posibilidad de poner de su lado la lealtad de los poseedores de bonos de deuda, quienes ya no dependerían de los gobiernos estatales para obtener sus ingresos, sino del gobierno federal. Además, pensó el Secretario del Tesoro, se conseguiría que los estados, ya sin la carga del pago de sus deudas, no tendrían necesidad de aplicar ningún impuesto, dejando este poder exclusivamente en manos del gobierno federal, incrementándose así la soberanía de éste último y haciendo por tanto irrelevante la capacidad fiscal de

aquellos. El Presidente Washington, aunque menos extremista en su nacionalismo que Hamilton, apoyó a éste en tan delicada cuestión.

Al proseguir con su estrategia para sanear las finanzas, Hamilton provocó, en 1791, una tormenta de mayores proporciones aún, agudizándose la histórica polémica con el Secretario de Estado Thomas Jefferson. En ese año Hamilton propuso la fundación de un banco nacional, que serviría como el motor impulsor del crecimiento económico por medio de la concesión de créditos, principalmente a los inversionistas del comercio y las manufacturas. El banco sería capitalizado entonces por los ciudadanos ricos, lo que les concedería una relevante participación en el gobierno federal mismo. Este arreglo pensaba Hamilton, crearía un fuerte potencial de apoyo mutuo: los ricos desearían que el gobierno federal se fortaleciera, lo que propiciaría el fortalecimiento del propio banco.

De acuerdo con la visión estratégica de Hamilton, era claro que la creación de un banco nacional transformaría a Norteamérica, de una sociedad primordialmente agraria, a una más industrializada y comercialmente avanzada, tal como eran los deseos del Secretario del Tesoro y del grupo ideológico federalista en conjunto.

Ante tales proyectos y arreglos financieros, la protesta de Jefferson, partidario de una sociedad rural y una economía eminentemente agrícola, no se hizo esperar. En esto lo acompañaba su compañero de partido James Madison, que como virginiano y dueño asimismo de plantaciones, había sufrido la carga de los acreedores y de los bancos británicos en el período colonial, por lo que el crédito y los bancos eran para ellos anatema. Estos eminentes padres fundadores argumentaron enfáticamente que

el gobierno carecía de poderes constitucionales para la fundación de un banco nacional, ya que la Constitución Federal no trataba específicamente esta cuestión.

De cualquier manera, el Congreso aprobó la iniciativa del Secretario del Tesoro. El Presidente Washington, que en principio apoyaba asimismo la iniciativa, decidió escuchar más detenidamente los argumentos de su Secretario de Estado, que le parecieron razonables, en su firme oposición al proyecto hamiltoniano. A continuación pidió a Hamilton una respuesta inmediata y satisfactoria a la protesta jeffersoniana.

En este crítico momento para la vida financiera, económica y política de su país, Hamilton produjo una argumentación decididamente brillante en defensa, no sólo de su propuesta financiera, sino del gobierno federalista en su conjunto y, lo más importante para el futuro político del país: de la forma en que debería interpretarse la Constitución. En efecto, el Secretario del Tesoro argumentó que el gobierno federal poseía poderes constitucionales **implícitos** que debería ejercer, ya que de no hacerlo así, el gobierno sería debilitado hasta la inmovilidad. Ante esto, el Presidente Washington estuvo de acuerdo con Hamilton y firmó la Ley. El resultado de esta controversia constitucional dio a la Constitución la flexibilidad necesaria para manejar las cambiantes demandas futuras de la república, pero fue tan definitivamente a favor de uno de los antagonistas que causó la ruptura permanente entre estos dos eminentes líderes políticos e ideológicos.

Posteriormente, el Presidente Washington marcó un límite a la visión estratégica de Hamilton cuando éste presentó ante el Congreso el proyecto que denominó "Informe sobre las manufacturas", mismo que habría comprometido al gobierno a financiar proyectos de desarrollo dirigidos a expandir la planta industrial nacional. El presidente se negó a apoyar este proyecto argumentando que para

implementarlo serían necesarios unos mayores poderes del ejecutivo, con lo cual no estaba de acuerdo.⁷³

La controversia Jefferson-Hamilton decidió la posición de ambos padres fundadores como líderes de los federalistas uno (Hamilton) y de los antifederalistas o republicanos el otro (Jefferson). Asimismo constituye una primera señal del nacimiento del bipartidismo en Norteamérica. Vemos así que en las primeras elecciones generales (1789), Washington resultó electo con 69 votos electorales; John Adams Vicepresidente con 34; John Jay obtuvo 9; y otros nueve candidatos entre todos, 26 votos electorales.

El primer Congreso (4 de marzo de 1789-3 de marzo de 1791) estuvo conformado por federalistas y antifederalistas de la siguiente manera:

Senado: 17 federalistas y 9 antifederalistas

Cámara de Diputados: 38 federalistas y 26 antifederalistas

El segundo Congreso (24 de octubre de 1791-2 de marzo de 1793) se conformó así:

Senado: 16 federalistas y 13 demócratas-republicanos

Cámara de Diputados: 37 federalistas y 33 demócratas-republicanos.

Como puede verse, sólo dos partidos principales participaron en las primeras elecciones generales, siendo el segundo congreso más equilibrado al tiempo

⁷³ Neil A. Hamilton. "George Washington (1732-1799): First President (1789-1797)", en Presidents: A Biographical Dictionary. Nueva York: Facts and File, 2001, pp. 1-10.

que se registró un cambio de nombre de los antifederalistas por el de demócratas-republicanos⁷⁴

De los dos contendientes ideológicos, Hamilton era el más joven, siendo de los seis padres fundadores más destacados no sólo el más joven, sino el único "extranjero"; los otros serían, además de estos dos, eminentemente Washington, Franklin, Madison y John Adams. Hamilton llegó a los Estados Unidos en 1773, cuando estaba próximo a cumplir los 16 años. Después de un infructuoso intento para ingresar a la Universidad de Princeton, Hamilton pudo inscribirse como estudiante de medio tiempo en el Colegio del Rey (King's College) de Nueva York, hoy Universidad de Columbia. En la biblioteca de esa institución, el futuro Secretario del Tesoro tuvo oportunidad de realizar extensas y meditadas lecturas de las obras de Pufendorf, Grotius, Berlamki, Hobbes, Locke, Hume, Blackstone, Montesquieu, Plutarco y Plostlehwayth, los cuales influirían notablemente en su formación intelectual y aparecerían constantemente en su futura vida profesional y política.

Algo que pocos conocen de este relevante líder ideológico y político: fue, además de héroe de la Revolución de Independencia, el más grande abogado de su tiempo, figura clave en la evolución de la revisión judicial y diseñador del sistema económico y financiero norteamericano tal como fue plasmado en la Constitución de su país, gran parte del cual se mantiene incólume hasta nuestros días. Asimismo, Hamilton fue el primer planificador macroeconómico de su país y uno de los primeros del mundo,

⁷⁴ Vid. Wilson Sullivan y Robert A. Ruthland. "George Washington: Father of his Country", en Besch Loss (Gen. edit.). Illustrated History of the Presidents. Nueva York: Crown (American Heritage)-Byron Preiss, 2000, pp. 16-33.

de tal manera que su pensamiento influyó a otros planificadores y políticos de Europa y Asia, tanto en su época como en el futuro hasta nuestros días.⁷⁵

Así, Hamilton fue desde su origen como activista revolucionario y pensador político hasta su prematura muerte, el líder intelectual y guía administrativo del grupo federalista. No sólo fue un asiduo lector de la historia de las ideas e instituciones políticas, lecturas que utilizó con inteligencia en sus disertaciones del Congreso Continental, la Convención Constituyente y otras importantes asambleas y en textos monumentales como El federalista, sino que fue asimismo el creador del principal rasgo distintivo de la Norteamérica del siglo XXI: una agitada y eficiente fábrica capitalista-industrial y tecnológica, con una Constitución escrita que él ayudó a forjar y a ratificar.⁷⁶ La polémica Jefferson-Hamilton constituye asimismo un primer pero crucial momento de hermenéutica constitucional en Norteamérica.

La *síntesis* de tal contienda ideológica se concretará en las elecciones generales de 1800, cuando por un margen exiguo y un tanto ambiguo, de acuerdo con los preceptos constitucionales del momento, Jefferson, candidato *republicano* ganó las elecciones, paradójicamente con el apoyo de Hamilton, líder de la oposición federalista. Esta síntesis en la república democrática, que ya contó con las diez primeras enmiendas constitucionales, llamadas con toda propiedad la *Carta de Derechos (Bill of Rights)*, resultado directo de un logro republicano de la batalla por la ratificación constitucional.

Tal síntesis en la democracia se consolidó en el discurso de toma de posesión de la primera administración de Jefferson cuando, en forma inesperada

⁷⁵ Cfr. Thomas K. McCraw. "The Strategic Vision of Alexander Hamilton", en The American Scholar. Winter, 1994, pp. 31-57.

⁷⁶ Vid. Wilson Sullivan y Robert Rutland. Op. Cit., p. 33.

pronunció la famosa frase "*todos somos republicanos, todos
somos federalistas*".

CONCLUSIÓN

Cuando los primeros europeos llegaron con intenciones de colonizar Norteamérica, encontraron una geografía hostil pero potencialmente receptiva. Sin embargo, aún antes de desembarcar y a la vista del Nuevo Continente, los "peregrinos" del Mayflower firmaron un pacto de características teocráticas y calvinistas, pero asimismo promisorio de una futura sociedad civil, lo que evidenciaba el firme deseo de establecer en la nueva tierra prometida un gobierno con leyes e instituciones propias; y aunque se atenían a la protección de la corona inglesa, estaban iniciando, quizás inadvertidamente, algo muy semejante al autogobierno.

Con el tiempo crearon, en efecto, un gobierno civil conservador y teocrático, elitista en el sentido de que sería un gobierno sometido a la ley mosaica y constituido por "los elegidos", con capacidad de aplicar la pena de muerte y otras leyes menores, lo que se compadece con la definición de poder político de Locke.

Pronto, sin embargo reconocieron la necesidad de algo más para concretar conceptualmente su inconformidad con aquel sistema de gobierno colonial excesivamente rígido y con las exigencias expoliadoras de la metrópoli. En efecto faltaba la reflexión filosófica y sobretodo la concreción de una teoría y una filosofía políticas tarea a la que se dieron con entusiasmo y talento desde el principio.

Así fue que en un primer momento en el despertar filosófico, los norteamericanos fueron ingenuamente neoplatónicos, calvinistas y empiristas berkelianos, pero sobre todo lockeanos. Fue a Locke, precisamente, a quien se consideró tempranamente como "el padre de la filosofía norteamericana" así como "el rey intelectual de los Estados Unidos".

Este primer impulso teórico y el descontento por las condiciones económicas impuestas por la Corona inglesa fueron los elementos constitutivos de la Revolución de Independencia, cuyos principios libertarios liberales lockeanos quedaron imperecederamente plasmados en una gran cantidad de folletos activistas pero especialmente en la *Declaración de Independencia*, creando un precedente humanista y apegado a los principios axiológicos de la virtud ciudadana de la tradición republicana. *La Declaración* fue obra de Thomas Jefferson, posteriormente tercero y uno de los más grandes presidentes de los Estados Unidos.

Pero el destino de la nueva república no estaba aun asegurado. Pese a la exitosa aplicación de la bien probada ideología de John Locke, a la del Congreso Continental y los Artículos de la Confederación, la Unión aparecía a los ojos de propios y extraños un edificio fundado en la arena con visos de derrumbarse en cualquier momento. Fue así que la crisis resultante y el espíritu de 1776 dio lugar a la convocatoria al Congreso Constituyente de Filadelfia que conduciría, después de acalorados debates a la forja de la *Constitución Federal* que de acuerdo con el criterio de algunos pensadores y el nuestro propio, se fundamentó axiológicamente en el pensamiento de Hobbes y Calvino sobre el exiguo etos de la naturaleza humana. Con la feliz adición del pensamiento iluminista francés especialmente de Montesquieu, instituyó un nuevo y revisionista modelo de república y democracia.

Pero la Carta de Filadelfia era en esencia tan sólo una propuesta que las convenciones especiales de los estados deberían aceptar y ratificar o de plano rechazar. Estas acciones dieron inicio a esa importante etapa que se ha dado en llamar la *batalla o debate por la Constitución* . Tal debate dividió

inmediatamente a los que defendían la nueva Constitución y sus oponentes, aquellos que la rechazaban con la idea de que de aceptarse se construiría un gobierno demasiado tiránico y centralista con un extremo poder en detrimento de la autonomía de los estados y las comunidades.

Todo indica que la batalla constitucional se planteó, a pesar de su carácter panfletario y activista, en un nivel intelectual de abstracción de altos vuelos. Asimismo constituyó un ejercicio de lógica y dialéctica en la que los *federalistas* avanzaron una primera premisa o tesis a través de la propuesta constitucional mientras que sus oponentes *antifederalistas* o *republicanos* establecieron la antítesis correspondiente rechazando la Constitución y exigiendo su reforma a través de una serie de enmiendas.

Posteriormente la mejor hermenéutica constitucional se estableció en la notoria polémica entre Alexander Hamilton y Thomas Jefferson que decidió la separación definitiva de ambos líderes y sus posturas ideológicas y planteó desde entonces la manera en que la Constitución debe ser interpretada.

La síntesis concertada se daría posteriormente cuando con la llegada de Jefferson, a la presidencia de la república que, concretada en su famosa frase "todos somos republicanos, todos somos federalistas" anunció la incorporación las propuestas ideológicas federalistas a su gobierno democrático y republicano que corregía en parte los defectos que pudiera haber tenido la Era Federalista (1789-1800).

De esta manera nos parece que se corrobora nuestra hipótesis de trabajo inicial y tentativamente pero sin falsa modestia creemos haber aportado una tesis que estamos seguros, tendrá alguna utilidad en el planteamiento y solución conceptual y pragmática

a los problemas que pudieran aquejar a nuestra república en los momentos actuales en que enfrentamos algunas indecisiones peligrosas en nuestra democracia.

De cualquier manera nos parece pertinente asentar aquí que el debate constitucional de Norteamérica significó una continuidad con las tradiciones de la filosofía política Occidental pero también un rompimiento o punto de inflexión con las mismas creando por consiguiente una nueva premisa de gobierno y de democracia.

BIBLIOGRAFIA

- Abbagnano, Nicola. Diccionario de filosofía. México, D. F.: F. C. E., 1998.
- Adams, Henry. History of the United States During the Administrations of Jefferson and Madison. Nueva York: Charles Scribner's Sons, 1986.
- Adams, James, The March of Democracy: A History of the United States. Nueva York: Charles Scribner's Sons.
- Alden, John. The American Revolution, 1775-1783. Nueva York: Harper & Row, 1954.
- Amar, Akhil Reed. The Bill of Rights: Creation and Reconstruction. New Haven: Yale U. P. 1998.
- Arendt, Hannah. On Revolution. Nueva York: Vicking Press, 1965.
- Aristóteles. Política. México, D. F.: U. N. A. M. (Biblioteca Scriptorum, Graecorum et Romanorum), 2000.
- Baylin, Bernard (Comp.). The Debate on the Constitution: Federalist and Antifederalist Speeches, Articles and Letters during the Struggle over Ratification, From September 17th, 1787 to August 4th, 1788. Nueva York: The Free Press, 1996.
- ---. The Ideological Origins of the American Revolution. Cambridge, Mass.: Harvard U. P., 1967.

- Beard, Charles. An Economic Interpretation of the Constitution of The United States. Nueva York: The Free Press, 1986.
- ---. The Enduring Federalist. Nueva York: Frederick Ungar, 1959.
- Becker, Carl Lotus. The Declaration of Independence: A Study in the History of Political Ideas. Nueva York: Vintage, 1942.
- Beeman, Richard (Edit.). Beyond Confederation: Origins of the Constitution and the American National Identity. Chape Hill, N. C.: North Carolina U. P., 1987.
- Bell, Daniel. Las contradicciones culturales del capitalismo. México, D. F.: CONACULTA-Alianza Mexicana, 1989.
- Beloff, Max. Thomas Jefferson y la democracia norteamericana. México, D. F.: Limusa-Wiley, 1966.
- ---. Imperial Sunset: Britain Liberal Empire. Londres: Routledge, 1969.
- Benning, Lance. The Jeffersonian Persuasion: Evolution of a Party Ideology. Ithaca, N. Y.: Cornell U. P., 1978.
- Bentham, Jeremy. Fragmento sobre el gobierno. Madrid: SARPE (Colecc. Los Grandes Pensadores, 72), 1985.
- Berlin, Isaiah. "Dos conceptos sobre la libertad". En Anthony Quinton (Comp.). Filosofía política. México, D. F.: F. C. E. (Breviarios, 239), 1974, pp. 216-233.
- ---. Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid: Alianza, 1998.
- Bernstein, Richard. Are we to be a Nation?: The Making of the Constitution. Cambridge, Mass.: Harvard U. P., 1987.
- Berns, Lawrence. "Thomas Hobbes", en Leo Strauss y Joseph Cropsey (Edits.). Historia de la filosofía política. México, D. F.: F. C. E., 1993, pp. 377-399.

- Besch, Loss (Gen. Edit.). Illustrated History of the presidents. Nueva York: Crown Publishers (American Heritage), 2000.
- Bobbio, Norberto. El futuro de la democracia. México, D. F.: F. C. E., 2002.
- --- y Michelangelo Bobero. Sociedad y Estado en la filosofía moderna. México, D. F.: F. C. E., 1986.
- --- et al. Diccionario de la política. México, D. F: Siglo XXI, 2002.
- Boorstin, Daniel. The Americans: The National Experience. Nueva York: Random House, 1965.
- Brant, Irving. The Bill of Rights: Its Origin and Meaning. Indianapolis: Bos-Merrill, 1995.
- Bowen, Catherine Drinker. Miracle at Philadelphia: The Story of the Constitutional Convention. Boston: Little & Brown.
- Buchanan, A. The Limits of Liberty: Between Anarchy and Leviathan. Chicago: Chicago U. P., 1973.
- Carritt, E. F. "La libertad y la igualdad", en Anthony Quinton (Comp.). Filosofía política. México, D. F.: F. C. E. (Breviarios, 239), 1974, pp195-215.
- Chase, Harold W. et al. (Edits). Dictionary of American History. (8 vols.). Nueva York: Charles Scribner's Sons, 1976.
- Chinard, Gilbert. Jewfferson. Nueva York: The Free Press, 1930.
- Cell, G. C. La filosofía en Norteamérica. México, D: F: F. C. E., 1982.
- Carpenter, William. The Development of American Political Thought. Princeton: Princeton U. P. 1930.
- Commager, Henry Steele. Documents of American History. Englewood, Cliffs, N. J.: Prentice Hal, 1974.

- ---. Jefferson: Nationalism and the Enlightenment. Nueva York: George Braziller, 1915.
- Countryman, E. American Revolution and Society in New York, 1760-1790. Baltimore: John Hopkins U. P., 1981.
- Curry, David. The Constitution of the United States: A Primer for the People. Chicago: Chicago U. P., 1988
- Dahl, Robert. A Preface to Democratic Theory. Chicago: Chicago U. P., 1956.
- Ellis, Joseph J. The American Sphinx: The Character of Thomas Jefferson. Nueva York: The Vintage Books, 1998.
- Elkins, Stanley y Erick McIntriek. The Age of Federalism. Nueva York: The Free Press, 1994.
- Farrand, Max. The Framing of the Constitution of the United States. New Haven, Yale U. P., 1972.
- Friendly Fred and Martha Elliot. The Constitution: That Delicate Balance. Nueva York: Random House, 1994.
- Franklin, Benjamin. The Autobiography and Selections of his Writings. Introd. de Henry Steele Commager. Nueva York: Random House, 1994.
- Galbraith, John K. The American Capitalism. Nueva York: Random House, 1990.
- Gettel, Raymond. History of American Thought. Nueva York: Random House, 1928.
- Goldwin, Robert A. "John Locke", en Leo Strauss y Joseph Cropsey (Comps.) Historia de la filosofía política. México, D. F.: F. C. E., 1993, pp. 451-485.
- Grafton, John (Edit.). The Declaration of Independence and Other Great Documents of American History, 1775-1865. Mineola, N. Y., Dover, 2000.

- Hacker, Louis J. The Shaping of American Tradition. Nueva York: Columbia U. P., 1964.
- Hamilton, Alexander, James Madison y John Jay. The Federalist: A Commentary on the Constitution of The United States. Middletown, Wesleyan U. P., 1961.
- Hamilton, Neil A. Presidents: A Biographical Dictionary. Nueva York: Facts & File, 2001.
- Hanson, Russell. The Democratic Imagination in America: Conversation with our Past. Princeton: Princeton U. P., 1985.
- Hart, H. L. A. “¿Existen los derechos naturales?”, en Anthony Quinton (Comp.) Filosofía política. México, D. F.: F. C. E. (Breviarios, 239), 1974, pp. 84-105.
- Hartz, Louis, The Liberal Tradition in America. Nueva York: Hartcourt, Brace and World, 1995. En español: La tradición liberal en los Estados Unidos. México, D. F.: F. C. E., 1994.
- Hobbes, Thomas. Leviathan. Oxford-Nueva York: Oxford U. P., 1996.
- ---. Man and Citizen (De Homine y De Cive). Indianapolis-Cambridge: Hackett, 1999.
- Hobhouse, L. Liberalism and other Writings. Cambridge: Cambridge U. P., 1994.
- Hofstadter, Richard. The American Political Tradition and the Men Who Made It. Nueva York: Alfred Knopf, 1993. En español: La tradición política norteamericana y los hombres que la formaron. México, D. F.: F. C. E., 1994.
- Howe, Daniel. The Political Culture of the American Whigs. Chicago: Chicago U. P., 1979.
- Hume, David. A Treatise on Human Nature. Oxford: Clarendon Press, 1988.

- ---. "An Inquiry Concerning Human Understanding", en Saxe Cummings y Robert N. Linscott (Edits.). Man and Spirit: The Speculative Philosophers. Nueva York: Random House (Colecc. The World Great Thinkers, 4 vols.), 1947, pp. 339- 422.
- Jackson, Main Turner. The Antifederalist: Critics of the Constitution. Chape Hill, N. C.: North Carolina U. P., 1961.
- Jameson, John F. The American Revolution Considered as a Social Movement. Princeton, N. J.: Princeton U. P., 1926.
- Kant, E. Filosofía de la historia. México, D. F.: F. C. E.(Colecc. Popular, 147), 1979.
- ---. Teoría y práctica. Madrid: Tecnos, 1993.
- Kimball, Mary. Jefferson: The Road to Glory, 1743-1776. Nueva York: Macmillan, 1943.
- Koch, A. (Edit.). The American Enlightenment: The Shaping American Experiment and Free Society. Nueva York: Macmillan, 1965.
- ---. The Philosophy of Thomas Jefferson. Nueva York: Georges Braziller, 1943.
- Lance, Benning. The Jeffersonian Persuasuin: Evolution of a Party Ideology. Ithaca, N. Y.: Cornell U. P., 1978.
- Lathan Earl (Edit.). The Declaration of Independence and the Constitution. Cambridge: Cambridge U. P., 1976.
- Locke, John. Two Teatises of Government. Edit. Por Peter Laslett. Cambridge: Cambridge U. P. (Cambridge Texts in the History of Political Thought), 1988.
- ---. An Essay Concerning Human Understanding. Londres: Penguin Books (Colecc. Penguin Classics), 2004.

- Mason, A. "Personal Autonomy and Identification with a Community", en D. Milligan y W. W. Miller (Edits.). Liberalism, Citizenship and Autonomy. Aldershot: Abcbourg, 1990. pp. 171-186.
- MacCoy, Drew R. The Elusive Republic: Political Economy of Jeffersonian America. Chape Hill, N. C.: North Carolina U. P., 1980.
- McCraw, Thomas. "The Strategic Vision of Alexander Hamilton", en The American Scholar. Winter, 1994, pp. 31-57.
- McCusker, John y Russell N. Menard. The Economy of British America, 1607-1789. Chape Hill N. C.: North Carolina U. P., 1980.
- McLaughlin, Andrew. The Confederation and the Constitution, 1783-1789. Nueva York: Collier, 1965.
- Mendus, S. Toleration and the Limits of Liberalism. Basingstroke, N. Y.: MacMillan, 1989.
- Miller, John. The Federalist Era, 1789-1801. Nueva York: Harper& Row, 1960.
- Allan Nevins y Henry Steele Commager. A Pocket History of the United States. Nueva York: Columbia U. P., 1992. En español: Breve historia de los Estados Unidos. México, D. F.: F. C. E., 1994.
- Ny, Russell B. The Cultural Life of the New Nation, 1776-1830. Nueva York: Harper & Row, 1960. Oakeshott, Michael.
- Oakeshott, Michael. Rationalism in Politics and Other Essays. Indianapolis, Indiana: Liberty Found, 1991.
- Parrington, V. L. Main Currents in American Thought (3 vols.). Nueva York: The Free Press, 1927.
- Parry, R. B. Puritanism and Democracy. Nueva York: Harper & Row, 1944.

- Pole, J. R. The American Constitution, For and Against: The Federalist and Antifederalist Papers. Nueva York: Hill & Wang, 1987.
- Riley, Woodridge. American Thought from Puritanism to Pragmatism. Nueva York: The Free Press, 1915. Schnider, H. W. A History of American Philosophy. Nueva York: The Free Press, 1946.
- Storing, Herbert. What the Antifederalist Were For. Chicago: Chicago U. P., 1946.
- Toinet, M.-F. El sistema político de los Estados Unidos. México, D. F.: F. C. E., 1994.
- Velasco Gómez, Ambrosio. “Liberalismo y republicanism: dos tradiciones en la democratización de México”, en RIFP, 12, 1998, pp. 116-138.
- Villoro, Luis. “Democracia comunitaria y democracia republicana”, en Perspectivas de la democracia en México. México, D. F.: El Colegio Nacional, 2001, pp. 9-42.
- Wetembaker, A. Thomas Jefferson: The Puritan Oligarchy (The Founding of American Civilization). Nueva York: Grosset & Dunlap, 1947.
- White, Morton. Philosophy, the Federalist and the Constitution. Nueva York-Oxford: Oxford U. P., 1987.
- Wiltse, C. M. The Jeffersonian Tradition in American Democracy. Nueva York: Hartcourt, 1935.
- Wish, Harvey W. Society and Thought in Early America. Nueva York: Longman's, Green & Co., 1930.
- Wood, Gordon. The Creation of the American Republic, 1776-1787. Chape Hill, N. C. North Carolina U. P., 1969.

- Zinn, Howard. A People's History of the United States. Nueva York: Harper & Row, 1980.